I SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETO

SALTA, 22 ABRIL 2014

DECRETO Nº 0536
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 12856-SG-2014.-

VISTO el **CONVENIO de TRANSFERENCIA de FONDO con fin ESPECIFICO – FONDO COMPENSATORIO** celebrado entre el **SECRETARIO de ASUNTOS MUNICIPALES** representada por el **C.P.N. RICARDO S. AYBAR** y la **MUNICIPALIDAD de SALTA** representada por el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL Dn. MIGUEL ANGEL ISA,** suscripto en fecha 10 de mes del año 2014**;** y,

CONSIDERANDO:

QUE el dicho convenio tiene por objeto la ejecución de la obra: "**Señalización Horizontal en Avda. Belgrano para uso de Carriles Exclusivos – Salta – Dpto. Capital – 1º Etapa**", la que será ejecutada a través de la Municipalidad, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 6838;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante el cual manifiesta que no tiene objeción alguna a la aprobación de dicho convenio, oportunamente suscripto;

QUE, a fojas 09/10 la Secretaria de Hacienda ha tomado debida intervención en lo que respecta la Clausula Primera;

QUE dado lo expuesto en Dictamen de Plenario N° 834 DEL Tribunal de Cuentas, "el Órgano de Control Externo debe analizar con carácter de obligatorio los actos administrativos cuya importancia económica iguale o supere las 50.000 unidades tributarias, debe entenderse que lo habilita para analizar y, en su caso, formular observación legal, a todos los actos administrativos que se emitan en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante. Esto es, no solamente aquellos que importen erogaciones para el Municipio, sino también los que importen ingresos para la comuna, o la constitución o levantamiento de gravámenes sobre bienes de patrimonio Municipal"….;

QUE, a los efectos de incorporar el Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal, pertinente;

POR ELLO:
Y en uso de las atribuciones que le son propias:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas sus partes el **CONVENIO de TRANSFERENCIA DE FONDO CON FIN ESPECIFICO – FONDO COMPENSATORIO** celebrado entre el **SECRETARIO de ASUNTOS MUNICIPALES** representada por el **C.P.N. RICARDO S. AYBAR** y la **MUNICIPALIDAD de SALTA** representada por el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL Dn. MIGUEL ANGEL ISA,** suscripto en fecha 10 de febrero del año 2014**,** que forma parte y se adjunta al presente Decreto, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTICULO 2°.- REMITIR el Expediente de referencia con copia del presente Instrumento Legal al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por Artículo 15° de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 3°.- DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º.- REMITIR copia del presente instrumento legal, una vez emitida la Resolución de no objeción por parte del Órgano Contralor, a la "**SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES de la Provincia de Salta"** por la Dirección de Despacho de la Secretaría Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º.- TOMAR razón la Secretarías Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 6º.- EL presente Decreto, será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 7º.- CUMPLIDO, con el trámite establecido en el artículo 2**°,** comunicar**,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar**.-**

ISA – SABBADINI – SOTO – GARCIA – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE
VER ANEXO

*-

SALTA, 30 ABRIL 2014

DECRETO Nº 0593
REFERENCIA: Expediente Nº 013.442-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. JOAQUÍN MIRALPEIX**, DNI. N° 34.244.050, presenta su renuncia a partir del 26.02.14, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto Nº 0134/12, se designa al nombrado en Planta Transitoria Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Finanzas, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fs. 03 la Jefa (I) del Departamento de Liquidaciones y Sueldos de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que se procedió a dar la baja interna del nombrado, a partir del 01.03.14;

QUE la Dirección de Inspección de Personal toma conocimiento de los obrados;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna, decisión que solo queda en su ámbito privado, por lo que teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada y en consecuencia dejar sin efecto la designación del **Sr. Miralpeix**, dispuesta por Decreto 0134/12;

QUE a fin de concretar tal propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR, **a partir del 01.03.14**, la renuncia presentada por el **Sr. JOAQUÍN MIRALPEIX**, DNI. N° 34.244.050, personal designado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo de la Sub Secretaría de Finanzas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y en consecuencia ***dejar sin efecto*** su designación dispuesta por Decreto N° 0134/12.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

texto sin valor legal

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE
--*-

QUE las tareas de la **Sra. Rueda** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Dirección General de Patrimonio y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE la designación de la **Sra. Rueda** se efectúa por la baja de la agente Carmen Beatriz Cruz;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. CLAUDIA ANALÍA RUEDA**, DNI. Nº 30.638.477, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la ***Dirección General de Patrimonio***, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 3 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos Nºs. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE
--*-

QUE no obstante haberse dejado sin efecto la Resolución que incluía a los agentes involucrados en el respectivo adicional de horario extensivo, corresponde reconocer los servicios efectivamente prestados por los mismos en ese carácter y abonar en la figura del **Legitimo Abono** las horas efectivamente trabajadas;

QUE la aplicación de la figura de ***legítimo abono*** no es automática, la misma habrá de transitar por una vía de excepción, por ello y conforme lo expresado por Secretaría General corresponde que se reúnan los siguientes requisitos: 1) La acreditación de la real y efectiva recepción de los bienes o prestación de servicios, 2) Enriquecimiento de una parte, empobrecimiento de la otra, 3) La presentación de un reclamo administrativo, acompañando los documentos de prueba que respalden su pretensión administrativa, para el caso las planillas que acrediten el cumplimiento de la prestación, 4) Que el funcionario que impuso la ejecución del gasto, informe sobre las razones de la excepcionalidad del procedimiento utilizado y avale o conforme el trámite de aprobación, y 5) La intervención de los servicios jurídicos y técnicos necesarios, avalados por el responsable máximo del área pertinente. Al respecto y teniendo en cuenta el carácter excepcional de la cuestión en tratamiento debe extremarse los recaudos que garantice su aplicación con carácter excepcional y restrictivo;

QUE a fs. 89/90 obra Dictamen Nº 5366/14 de la Dirección General de Asesoría Legal el cual expresa que analizado el presente caso y teniendo en cuenta la normativa vigente, corresponde autorizar la liquidación y pago del reconocimiento en la figura de Legítimo Abono tramitado en autos y dar intervención a la Dirección General de Sumarios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR la liquidación y pago de un cupo de **Mil Doscientas Noventa y Tres *(1293) horas extraordinarias***, realizadas durante el mes de Julio del año 2013 por el *Personal de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda*, en la figura de Legitimo Abono, conforme lo informado por la citada dependencia respecto a la nómina de agentes y categoría de cada uno y a lo verificado por la Dirección de Inspección de Personal

ARTÍCULO 2°. DAR INTERVENCION a la Dirección General de Sumarios para que se proceda a iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE
--*-

dependencia, durante el periodo comprendido desde **16.12.13** hasta **01.01.14**.

ARTÍCULO 3º. LA Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial deberá elevar a la Dirección General de Personal la nómina del personal que haya prestado sus servicios laborales en horario extraordinario en el marco de lo dispuesto en el presente acto administrativo, para su verificación, liquidación y pago pertinente.

ARTÍCULO 4°. DAR INTERVENCION a la Dirección General de Sumarios para que se proceda a iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

ARTÍCULO 5º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6º. TOMAR razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – CARUSO – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE
--*-

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE
--*-

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al **Sr. HOMERO AMADOR GONZÁLEZ**, DNI. Nº 29.893.280, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la ***Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial***, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 14 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos Nºs. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vual y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal._

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA - CARUSO
y/a cargo de jefatura de gabinete
--*-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda._

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. _

ISA – SABBADINI – SOTO –GARCIA - ABELEIRA
y/a cargo de jefatura de gabinete

--*-

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Yapura** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Acción Social y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO
Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al **Sr. HÉCTOR HUGO YAPURA**, DNI. Nº 17.131.704, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en el ***Departamento Carlos Xamena*** de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 9 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos Nºs. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO –RODO - ABELEIRA
y/a cargo de jefatura de gabinete
--*-

ARTÍCULO 1°. RECTIFICAR el visto del Decreto Nº 0366/14, donde dice Contrato de Locación de Servicios con Factura, debe decir "*Contrato de Locación de Servicios con Aporte"*.

ARTÍCULO 2°. RECTIFICAR el Artículo 1º del Decreto Nº 0366/14, el cual quedará expresado de la forma que a continuación se transcribe:

*"***DISPONER** la **Prórroga desde el 01.01.14 hasta el 31.12.14** del Contrato de Locación de Servicios *con Aporte,* celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. KARINA ELIZABETH MEDICI**, DNI. 25.069.662, aprobado por Decreto Nº 0175/12 prorrogado por el Decreto Nº 0106/13, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tal contratación y demás condiciones del Contrato originario y sus respectivas modificaciones*".*

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda._

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA
y/a cargo de jefatura de gabinete
--*-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal._

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente, Obra y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO –GARCIA - ABELEIRA
y/a cargo de jefatura de gabinete
--*-

34.203.193, para desempeñarse en el ***Departamento Inspección Ambiental***, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente._

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente._

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno, Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO –GARCIA - ABELEIRA
y/a cargo de jefatura de gabinete
--*-

QUE la Dirección de Inspección de Personal toma conocimiento de los obrados;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada y en consecuencia dejar sin efecto la designación del Sr. **DURAND,** dispuesta por el citado Decreto;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR la renuncia presentada por el **Sr. JORGE MARIO EMILIANO DURAND, DNI 25.069.719,** como Responsable de la Coordinación General de Políticas Públicas y en consecuencia, ***dejar sin efecto*** su designación dispuesta por Decreto Nº 0026/14, **a partir del 01-05-2014**.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón Secretaria General, de Hacienda, Jefatura de Gabinete y Procuración General con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO
y/a cargo de jefatura de gabinete
--*-

QUE el área jurídica ha tomado la debida intervención, en los actuados citados en la referencia;

QUE en mérito a lo expuesto procede la emisión del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°.- DISPONER que el Secretario de Turismo y Cultura será la Autoridad de Aplicación en lo referido a la gestión y administración de todas las actividades que se desarrollen en la Plaza España.

ARTICULO 2º.- TOMAR razón Procuración General y las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus dependencias intervinientes, remitiendo por la Dirección General de Despachos de la Secretaría General, copia del presente a cada una de las dependencias.

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Gobierno, de Turismo y Cultura, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Acción Social.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ANTONELLI – GARCIA - RODO
A/C JEFATURA DE A/C SEC DE
GABINETE HACIENDA
--*-

Intendencia, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE las tareas de la **Sra. PEREZ** resultan necesarias, atento al considerable aumento de las funciones correspondientes a Intendencia y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto, **a partir de la fecha de su notificación**, la designación de la **Sra. SANDRA MARCELA PEREZ**, **DNI. Nº 20.247.717**, Responsable de Unidad de Apoyo en Subsecretaria de Prensa y Comunicación de Coordinación General de Políticas Públicas de Intendencia

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR a la agente **Sra. SANDRA MARCELA PEREZ**, **DNI. Nº 20.247.717**, como Responsable de la Coordinación General de Políticas Públicas, dependiente de Intendencia, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 1 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación**.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – GARCIA
A/C JEFATURA DE GABINETE A/C SEC DE HACIENDA

--*-

RESOLUCION

SALTA, 05 MAYO 2014

RESOLUCION Nº 007
REFERENCIA: Expediente Nº 019.223-SG-2014.

VISTO la Nota de la Comisión Nacional de Regulación de Transporte Nº 424/14, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma comunica que se está llevando adelante un Plan de Acción vinculado a adaptar, mejorar y propender las condiciones de accesibilidad de las personas con movilidad y comunicación reducidas;

QUE en ese contexto y a los fines de acordar inversiones en las operaciones que la Sociedad Operadora Ferroviaria S.E. actualmente se encuentra ejecutando en la Provincia de Salta, resulta oportuno y necesario instrumentar políticas conjuntas que permitan detectar y eliminar todas las barreras arquitectónicas que dificulten la accesibilidad de las personas con discapacidad al sistema ferroviario, tanto dentro de las estaciones como fuera de ellas;

QUE se solicita la designación de un representante del Municipio, a fines de poder coordinar acciones conjuntas en las cuestiones relativas a la accesibilidad al sistema ferroviario de las personas con movilidad y comunicación reducidas;

QUE a tal fin el señor Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos a fs.07, propone a la Arq. Alejandra María Ibáñez, como representante del municipio ante la mentada Comisión;

QUE a fs. 9/10 toman conocimiento la Secretaria de Acción Social y la Dirección General de Discapacidad del plan de acción vinculada a personas con movilidad reducida, y de la designación propuesta;

QUE en mérito a lo expuesto, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
Y en uso de las atribuciones que me son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR como representante de la Municipalidad de Salta, ante la Comisión Nacional de Regulación de Transporte, a la **Arq. ALEJANDRA MARIA IBAÑEZ**, DNI. Nº 12.790.259, por los motivos citados en el Considerando.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la agente designada en el artículo precedente, no percibirá retribución alguna siendo sus funciones complementarias a las asignadas mediante su respectivo Decreto de designación.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR por Dirección General de Despachos de Secretaría General, a la profesional designada en el artículo 1º.

ARTICULO 4º.- REMITIR copia de la presente a la citada Comisión, por Secretaría General.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA

*-

SALTA, 07 MAYO 2014

RESOLUCION Nº 008

VISTO la Ley Provincial Nº 7560, modificatoria de la Ley Nº 5335, y;

CONSIDERANDO

QUE el artículo 1º de la Ley 7560, modifica el artículo 4º de la Ley 5335 estableciendo expresamente que: ***"Las Cooperadoras Asistenciales serán presididas por los Intendentes de cada Municipio, quienes designarán a los demás miembros que la conformarán, los cuales deberán tener su domicilio real en el ámbito territorial de las respectivas Cooperadoras. El desempeño de las funciones constituye una Carga Pública y tendrá carácter de Ad Honorem";***

QUE mediante Resolución Nº 005/14 de Intendencia se establece la composición de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial, como así también, el que suscribe asumió el ejercicio de la Presidencia del citado Organismo;

QUE dado el cúmulo de actividades que permanentemente se ejecutan en virtud de las funciones atribuidas por Carta Municipal a la Intendencia, y a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la Cooperadora Asistencial, cuyos objetivos se encuentran plasmados en la normativa de creación, se hace necesario delegar en la persona del Sr. Eduardo Ricardo Cattaneo el ejercicio de la Presidencia de la Cooperadora Asistencial de la Ciudad de Salta, con las obligaciones y responsabilidades que le correspondan conforme normativa vigente;

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR sin efecto el artículo 2º de la Resolución de Intendencia Nº 005/14 a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 2º.- DELEGAR el ejercicio de la Presidencia de la Cooperadora Asistencial de la Ciudad de Salta, en la persona del **Sr. EDUARDO RICARDO CATTANEO**, DNI Nº 10.983.230, miembro integrante de la Comisión Directiva a partir de su notificación.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la designación dispuesta precedentemente, constituye como una Carga Pública y de carácter Ad Honorem.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR de la presente Resolución al funcionario designado en el artículo 2º, por Dirección General de Despachos de Secretaría General.-

ARTICULO 5º.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA

*-

SALTA, 29 de Abril de 2.014.-

RESOLUCION Nº __006____________
JEFATURA DE GABINETE

VISTO las Resoluciones 11/13 y 12/13 dictadas por esta Jefatura de Gabinete; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante las citadas Resoluciones se autoriza al personal de Jefatura de Gabinete a cumplir Horario Extensivo con sus respectivos cupos;

QUE el Señor Intendente Municipal Dn. Miguel Angel Isa ha dispuesto se le otorgue el Adicional de Horario Extensivo de un cupo de sesenta (60) horas mensuales para el empleado Enrique Gerardo Villarroel, DNI Nº 29.177.561 dependiente de la Sub Secretaría de Ceremonial y Audiencias donde cumple funciones;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal autorizando el Horario Extensivo al empleado Villarroel, conforme a las disposiciones establecidas mediante Decreto Nº 1173/12 y modificatoria y Resolución Nº 078/13 de la Secretaría de Hacienda;

POR ELLO:

EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR a las Resoluciones 011 de fecha 08 de Mayo de 2013 y 012 de fecha 20 de Mayo de 2013, el Horario Extensivo conforme al Decreto Nº 77/13 Art. 3º, inciso c) Categoría 1, para el empleado **ENRIQUE GERARDO VILLARROEL, DNI Nº 29.177.561**, de la Sub Secretaría de Ceremonial y Audiencias, dependiente de Jefatura de Gabinete.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR de la presente Resolución por la Dirección General de Monitoreo y Logística.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón las Direcciones Generales de Presupuesto y de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SABBADINI
A/C JEFATURA DE GABINETE
--*-

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de $ 24.836,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS), en concepto de liquidación de viáticos, pasajes vía aérea y alquiler de vehículo, con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle:

COTIZACION DEL DOLAR AL 21/04/2014 - VENDEDOR $ 8,00
ZONA 01 - PERU - CIUDAD DE CUSCO.-
GRUPO "B"
U$S 141,00 P/DÍA X 8,00 (VENDEDOR)…….= $ 1.128,00 P/DÍA

TOMAS ENRIQUE HANNACH- SUBSECRETARIO DE MARKETING Y PROMOCION TURISTICA- SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA (GRUPO B).-

Viáticos 7 (siete) días a razón de $ 1.128,00 por día (desde el 22 al 28/04/14)…….....$ 7.896,00
Alquiler de vehículo Salta- Santa Cruz (Bolivia)- Salta prorrateado con el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia por persona…….$ 2.940,00
Combustible prorrateado con el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia por persona…….$ 1.500,00
Pasajes vía aérea Santa Cruz (Bolivia)- Cusco (Perú)- Santa Cruz (Empresa Amaszonas)…..……..$ 4.000,00 Pago 50% proporcional del stand con el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia….....……$ 6.500,00
Pago alquiler de plasma durante la Feria Boniotur 2014……$ 2.000.00
TOTAL A LIQUIDAR…….$ 24.836,00

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

--*-

QUE a fs. 09/09 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto;

QUE a fs. 09 vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico manifiesta, que el monto del gasto ascendería a la suma total de $ 23.600,00 (Pesos veintitrés mil seiscientos con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo;

QUE a fs. 10 emite informe la Dirección de Contrataciones, el cual es compartido por Dirección General de Contrataciones, manifestando que corresponde se aplique el procedimiento encuadrado en el Art. Nº 13 de la Ley de la Provincia Nº 6.838, el cual establece el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa, expresando que: ***"Solo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso:…inc. c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes."*** Asimismo, el artículo 13 del Decreto Nº 931/96, establece que…***inc. d) En contrataciones directas por libre negociación, se cotejarán las cotizaciones de por lo menos 3 (tres) firmas del ramo, salvo por la naturaleza de la contratación, ello no fuere posible. En los supuestos previstos en los incisos f), g), l) y m) los montos no podrán superar los límites dispuestos para la modalidad de precio testigo;***

QUE mediante Decreto Nº 0992/12 se faculta a la Secretaria de Hacienda, para llamar, adjudicar y aprobar las licitaciones públicas y/o concurso de precios, emitiendo los instrumentos legales pertinentes;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR el proceso llevado a cabo para **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL BUS TURISTICO SALTA S.R.L.,** con un presupuesto Oficial de $ 23.600,00 (Pesos veintitrés mil seiscientos con 00/100).-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la **CONTRATACION DIRECTA LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA** mencionada en el Art. Nº 1 de la presente Resolución y conforme lo establecido en el Art. Nº 13, inc. c) y d) de la Ley de la Provincia Nº 6.838, a la firma **BUS TURISTICO SALTA S.R.L.,** Cuit: 30-71056589-5, por la suma de **$ 23.600,00 (Pesos veintitrés mil seiscientos con 00/100)**, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 3º.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente Instrumento Legal a la Lic. Carolina Palacios.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

--*-

QUE a fs. 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto;

QUE a fs. 11 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de $ 454.200,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado;

QUE a fs. 12 Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo Nº 09 de la Ley Provincial Nº 6.838 y Artículo Nº 9, punto 1) del Decreto Reglamentario Nº 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública, criterio compartido por Dirección General de Contrataciones;

QUE a fs. 15 Subsecretaría de Microdato sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo Nº 32 del Decreto Nº 0931/96;

QUE conforme lo establece el Decreto Nº 0931/96, Art. Nº 3, inciso 4) la Dirección de Contrataciones, adjuntó proyecto de pliego que regirá el llamado a Licitación Pública;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario Nº 0931/96, modificado según Decreto Nº 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES** que regirá el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** para la **"ADQUISICIÓN DE UN MINIBUS DESTINADO A LA SUBSECRETARÍA DE MICRODATO"**, el cual forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a **DIRECCION DE CONTRATACIONES** dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, para la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, por una inversión aproximada de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 454.200,00).-**

ARTICULO 3º.-DESIGNAR la **COMISION DE PREADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ: Director Gral. de Relevamiento- Subsecretaría de Microdato.
Sr. RICARDO SEBASTIÁN MACHADO: Director Gral. de Investigación y Desarrollo- Subsecretaría de Microdato.
Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 4º.-DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo Nº 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5º.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6º.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7º.-TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 8º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION Nº 219 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

--*-

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario Nº 0931/96, modificado según Decreto Nº 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES** que regirá el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS DE PINTURERIA, PLOMERIA, ELECTRICIDAD Y HERRERIA DESTINADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES"**, el cual forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a **DIRECCION DE CONTRATACIONES** dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, para la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, por una inversión aproximada de **PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON 80/100 ($ 57.069,80).-**

ARTICULO 3º.-DESIGNAR la **COMISION DE PREADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. CARLOS GENOVESE: Director Gral. Mantenimiento y Servicios Generales.
Sra. MARTA VELEZ DE LOPEZ: Jefa Dpto. Servicios Generales- Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.
Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 4º.-DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo Nº 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5º.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6º.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7º.-TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 8º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION Nº 220 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

---

--*-

ARTICULO 5º.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6º.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7º.-TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 8º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION Nº 221 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

--*-

QUE a fojas 18/18 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 18 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de $ 6.499,50 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 19 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 20);

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de $ 6.499,50 (PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes vía aérea, con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle:

CARLOS GUILLERMO CARUSO – SECRETARIO DE TRÁNSITO Y SEG. VIAL (GRUPO A).-

Viáticos 2 (dos) días y 2/3 a razón de $ 180,00 p/día (desde el 07 al 09/05/14)……$ 480,00
Pasajes Vía Aérea SALTA-BUENOS AIRES-SALTA (Empresa Lan Com)…… $ 2.809,75
TOTAL ……..$ 3.289,75

GISELA LAURA CENTENO – SUB. DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (GRUPO B).-

Viáticos 2 (dos) días y 2/3 a razón de $ 150,00 por día (desde el 07 al 09/05/014)……..$ 400.00
Pasajes Vía Aérea SALTA-BUENOS AIRES-SALTA (Empresa Lan Com)…… $ 2.809,75
TOTAL……..$ 3.209,75

TOTAL A LIQUIDAR……$ 6.499,50

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO
A/C SEC DE HACIENDA
--*-

administrativa y operativa en distintas aéreas municipales, redundan en benéfico del servicio de fiscalización que presta la comuna;

QUE en razón de mejorar la calidad del servicio brindado por esta área respecto de la fiscalización comercial, resulta conveniente implementar una nueva metodología de selección y pase de inspectores, basado en la experiencia, antigüedad, capacitación, conocimiento, desempeño, entre otras;

QUE dicha metodología de selección permitirá elevar cualitativamente la eficacia del servicio prestado por los agentes que resulten seleccionados para cubrir los cargos concursados;

QUE resulta necesario contar con la cantidad suficiente de personal idóneo y capacitado para cumplir funciones de inspección en la Dirección de Inspección Comercial y la Dirección de Salubridad del Consumo;

QUE por ello y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 986/11;

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL COMERCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°LLAMAR a concurso de antecedentes y oposición a todo el cuerpo de inspectores de la Dirección de Espacios Públicos de la Subsecretaria de Control Comercial, para cubrir cinco (5) cargos de inspectores en la Dirección General de Inspecciones.

ARTÍCULO 2°ESTABLECER las Bases y Condiciones que regirán para el llamado a Concurso, como así también el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, las que se incorporan como Anexo I, II y III de la presente.

ARTÍCULO 3° La presente tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTICULO 4° COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Scarponetti
Ver Aneo
--*-

Que a fs. 02 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 09 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 10 rola Constancia de C.B.U. emitida por el Banco MAS VENTAS, de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 56 rola Dictamen de la Dirección General de Habilitaciones, de fecha 21 de Enero de 2.014, en el cual se informa por medio de Expte Nº 83489-SG-2013, que no le corresponde habilitación Municipal a la firma referenciada, en el "SERVICIOS GENERALES", mientras no se modifique la situación actual, verificada por el inspector actuante;

Que a fs. 57 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de MOLINA, JOSE LUIS, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 58 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 31 DE ABRIL DE 2014;

Que a fs. 59/63 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Perry Cesca Rodrigo, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/01/2.015;

Que a fs. 64 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 01 vuelta el solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la renovación en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "MOLINA, JOSE LUIS".

ARTÚCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número **2.588 (Dos Mil Quinientos Ochenta y Ocho**) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/01/2.015, fecha en la cual actualizar la documentación.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

--*-

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por la provisión de 100 (cien) participaciones del Señor Intendente Municipal en avisos fúnebres, sin foto y cuyo texto no exceda los 60 caracteres en la sección obituario del Diario El Tribuno;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma Diario EL Tribuno es la única firma oferente del servicio requerido en el mercado local;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 12 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 13 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"Contado C.F.C.";**

Que a fs 14 y 14 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 14 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **$ 8.508,00**;

Que a fs 15 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones Nº 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...**", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 15;

Que la Subsecretaría de Auditoria Interna, emite informe a fs. 18 y 18 vuelta, en el cual concluye del control realizado surge que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia es valido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **HORIZONTES SA – EL TRIBUNO,** por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Ceremonial y Audiencia, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las condiciones de mercado y la exclusividad de la firma en la prestación del servicio requerido, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por la provisión de 100 (cien) participaciones del Señor Intendente Municipal en avisos fúnebres, sin foto y cuyo texto no exceda los 60 caracteres en la sección obituario del Diario El Tribuno, solicitado por la Sub Secretaría de Ceremonial y Audiencia en la Nota de Pedido Nº 00121/2014, con las características detalladas en la misma, con un presupuesto oficial de $ 8.508,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos Ocho con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **HORIZONTES SA – EL TRIBUNO, CUIT Nº 30-50013012-8,** por el monto de **$ 8.508,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos Ocho con 00/100)** con la condición de pago **Contado C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

--*-

similares. …", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 13;

Que la Subsecretaría de Auditoria Interna, emite informe a fs. 17 y 17 vuelta, en el cual concluye del control realizado surge que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia es valido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **EMMA DEL SOCORRO POLO,** en representación de la Artista **"CHARANGUITA" MARTINEZ,** por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de la artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por seis (06) actuaciones de la artista "Charanguita" Martínez, con una duración de 60 minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido Nº 0644/2014 con un presupuesto oficial de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **EMMA DEL SOCORRO POLO – CUIT Nº 27-05335260-5,** nombre artístico "Malva Polo" en representación de **"CHARANGUITA" MARTINEZ,** por el monto de **$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

--*-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

--*-

Que a pie de fs 08 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **$ 14.500,00**;

Que a fs 09 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones Nº 6838 el cual establece: **Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. …"**, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 09;

Que la Subsecretaría de Auditoria Interna, emite informe a fs. 12 y 12 vuelta, en el cual concluye del control realizado surge que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia es valido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **MARTIN NAVOR ZALAZAR,** por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para Contratación por una actuación del artista folklórico MARTIN "PITIN" ZALAZAR, con una duración de 45 minutos, para el día 25 de Abril del corriente año, en el Festival Folclórico a llevarse a cabo con motivo de conmemorarse el 432º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta, a realizarse en el Anfiteatro Eduardo Falú – Plaza España, a partir de horas 19:00, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido Nº 00672/2013 con un presupuesto oficial de $ 14.500,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **MARTIN NAVOR ZALAZAR – CUIT Nº 20-08612433-6** (nombre Artístico MARTÍN "PITIN" ZALAZAR), por el monto de **$ 14.500,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

--*-

432º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta, a realizarse en el Anfiteatro Eduardo Falú – Plaza España, a partir de horas 19:00, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido Nº 00728/2013 con un presupuesto oficial de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **NALLMA CAMILA REYNOSO – CUIT Nº 27-37003398-1** (nombre Artístico KMILA REYNOSO), por el monto de **$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

--*-

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma LUIS ALBERTO PERETTI, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 04 constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Secretario de Turismo y Cultura;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 30 Días C.F.C.";**

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **$ 4.500,00**;

Que a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones Nº 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. …"**, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que la Subsecretaría de Auditoria Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta, en el cual concluye del control realizado surge que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia es valido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **LUIS ALBERTO PERETTI** en representación del **GRUPO FOLCLÓRICO "TUCANYCHAYA,** por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación del Grupo Folclórico "TUCANYCHAYA", con una duración de 45 minutos, para el día 25 de Abril del corriente año, en el Festival Folclórico a llevarse a cabo con motivo de conmemorarse el 432º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta, a realizarse en el Anfiteatro Eduardo Falú – Plaza España, a partir de horas 19:00, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido Nº 00682/2014 con un presupuesto oficial de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **LUIS ALBERTO PERETTI – CUIT Nº 20-11283442-8,** en representación del **GRUPO FOLCLÓRICO "TUCANYCHAYA**, por el monto de **$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

*-

Salta, 24 de Abril de 2014

REF.: Expte. N° 8009-SG-2014.-
C. DIRECTA Nº 208/14 – 2º LLAMADO.-
RESOLUCIÓN Nº 284/14

VISTO

La Nota de Pedido Nº 311/2014, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde al Servicio de Impresión de 9000 Planos de la Ciudad de Salta, que serán distribuidos en las tres oficinas de informes en las ferias de FIT Bolivia, FIT Perú y los workshops en las provincias de Córdoba, Mendoza y Rosario;

Que a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 08 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 10 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **$ 14.859,38**;

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto Nº 318/04, el cual establece que: "**… se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de $ 15.000 (Pesos Quince Mil)…**"; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs. 11;

Que habiéndose programado el 2º llamado a la apertura de sobres para el día 28/03/14, a horas 12:00 se presentó la Firma **ARTES GRÁFICAS S.A.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 20;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 24 emitido por la dependencia solicitante informa que la firma ARTES GRÁFICAS S.A. se ajusta a las necesidades solicitadas, el precio cotizado resulta razonable y por haber trabajado en otras oportunidades con esta firma pueden acreditar la responsabilidad en el trabajo;

Que la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 26 y 26 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia es válido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley Nº 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto Nº 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, ser único oferente, encontrarse dentro del presupuesto autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

texto sin valor legal

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para el Servicio de Impresión de 9000 Planos de la Ciudad de Salta, solicitado mediante Nota de Pedido Nº 311/20143, con un presupuesto oficial de $ 14.859,38 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 38/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, la oferta presentada por la Firma **ARTES GRÁFICAS S.A., CUIT Nº 30-50032158-6,** por la suma de $ 14.850,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Cincuenta con 0/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER
--*-

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 12 del Decreto 931/96 que expresa**…"se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de $15.000 (Pesos Quince Mil)",** criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 22/04/2014, a horas 10:00, se presentó la firma GONZALO MAURICIO MAMANI, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 16;

Que a fs. 21 la dependencia originante emite Informe Técnico en el cual manifiesta que la única firma cotizante cumple con las expectativas requeridas y a su vez se encuentra dentro del presupuesto oficial, dejando constancia que dicha firma prestó servicios con anterioridad, efectuándolos con responsabilidad y eficiencia;

Que a fs. 23 y 23 vuelta la Subsecretaría de Auditoria Interna, emite informe en el cual concluye que del control realizado surge que el procedimiento administrativo aplicado al expediente de referencia es válido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

Que de acuerdo al Informe técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, y habiéndose realizado el análisis correspondiente de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar la contratación de referencia a la firma GONZALO MAURICIO MAMANI, por ser la única firma cotizante, ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial y teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Contratación por el Alquiler de 1000 (Un Mil) Sillas Plásticas" solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura mediante la Nota de Pedido Nº 858/2014 con un presupuesto oficial de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 31 de la Ley 6.838 a la firma **GONZALO MAURICIO MAMANI CUIT Nº 20-32347400-2,** por el monto de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 30 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

--*-

Analía Soledad, **C.U.I.T. Nº 27-30221770-5,** por el monto total de $ 14.750,00 (Pesos Catorce Mil setecientos Cincuenta con 00/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

--*-

CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS, mientras no se modifique la situación actual, verificada por el inspector actuante;

Que a fs. 22 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de HANNACH, ANDREA NATALIA, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 24/27 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Segura, Miguel Angel, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 31/05/2.015;

Que a fs. 28 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 21 DE MAYO DE 2014;

Que a fs. 01 vuelta el solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "HANNACH, ANDREA NATALIA".

ARTÚCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma el Número **2.680 (Dos Mil Seiscientos Ochenta**) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 23/04/2.015, fecha en que deberá actualizar la documentación en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

--*-

La Nota de Pedido Nº 379/2014, solicitada por la Subsecretaría de Tecnología, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Adquisición de 100 DVD, 200 CD y 30 Toners, destinados a la dependencia solicitante;

Que a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 08 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 08 y 08 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 08 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **$ 6.840,00**;

Que a fs. 09 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto Nº 318/04, el cual establece que: ***"…se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de $ 15.000 (Pesos Quince Mil)…"***; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs. 09;

Que habiendo resultado desiertos los dos primeros llamados y a la presente contratación conforme Resoluciones Nº 236/14 (fs. 13) y Nº 265/14 (fs. 17), se programó el 3º llamado a la apertura de sobres para el día 24/04/14, a horas 11:00 el cual resulto igualmente Desierto**,** según consta en Acta de Apertura de fs. 20;

Que atento a que se realizaron tres llamados consecutivos a presentar oferta a la presente Contratación Directa, resultando Desiertos todos ellos, es que surge la necesidad de Dejar Sin efecto la presente Contratación.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el 3º llamado y **DEJAR SIN EFECTO** la presente contratación, por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR a la Dirección de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR a la Dependencia solicitante lo dispuesto por esta Dirección y en caso de persistir la necesidad de contar con los insumos solicitados, deberá iniciar nuevo pedido de materiales con precios actualizados a los fines del correspondiente encuadre.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

--*-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la contratación del Servicio de Almuerzo diario, solicitado por la Subsecretaria de Técnica Jurídica, dependiente de Secretaria General, mediante la Nota de Pedido Nº 104/14, con un presupuesto oficial ampliado y autorizado de $ 12.592,50, (Pesos Doce Mil Quinientos Noventa y Dos con 50/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la presente Contratación Directa, a la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino CUIT. Nº** 20-08555022-4 en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04, por el monto de $12.592,50 (Pesos Doce Mil Quinientos Noventa y Dos con 50/100) con la condición de Pago: Contado Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal y **Archivar.**

TAMER

--*-

ser la única firma cotizante, ajustándose a lo requerido y teniendo en consideración la necesidad de contar con el servicio requerido.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Contratación por el Servicio de Cafetería" solicitado por la Procuración General mediante la Nota de Pedido Nº 334/2014 con un monto oficial autorizado y ampliado de $ 10.700,00 (Pesos Diez Mil Setecientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la oferta presentada por la firma **MÓNICA CHALUP C.U.I.T. Nº 27-24453874-1,** por el monto de $ 10.700,00 (Pesos Diez Mil Setecientos con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

--*-

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Adquisición de Insumos de Gomería destinados a la mencionada dependencia;

Que habiéndose verificado la imputación del gasto al ejercicio 2014, y su aprobación por parte de las áreas correspondientes, se cursaron invitaciones a 5 (cinco) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres al llamado de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo en el día 28/04/14 a horas 10:00, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 26;

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **DECLARAR** DESIERTO el 2º Llamado de la Presente Contratación correspondiente a la Adquisición de Insumos de Gomería, destinados a la Dependencia solicitante.-

ARTÍCULO 2°: **CONVOCAR** un 3º LLAMADO a la presente Contratación con las mismas bases y condiciones del 2º Llamado.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

--*-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. JOAQUÍN OSVALDO FLORES CACERES**, DNI. N° 27.974.392, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Tramo Ejecución, Nivel 2 (conforme a la Cláusula 5º del Acuerdo Salarial 2013), aprobado por Decreto N° 0279/13 -prorrogado por Decreto Nº 0072/14, para cumplir funciones de Profesor en la Dirección Escuela Municipal de Artes y Oficios, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

QUE en fecha **06.12.13**, se adjunta fotocopia autenticada del Título *"Bachiller Acelerado en Informática"*, emitido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, que obra a fs. 02;

QUE el Decreto N° 0555/11, modifica el Artículo 11º del Decreto N° 1357/09 expresando que: *"…se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09"*;

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: *"La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva"*;

QUE la Cláusula 5º del Acuerdo Salarial 2013 dispone: ***"Establecer la eliminación del Tramo Transición el cual será escalonada y de la Siguiente manera: Se elimina el Tramo C a partir del 01/01/2013; Se elimina el Tramo D a partir del 01/07/2013."***;

QUE el fundamento legal para el otorgamiento de la Bonificación por Título Secundario a los agentes contratados bajo la figura del Contrato de Locación de Servicios, es el Decreto Nº 0555/11, pero deben tenerse en cuenta los niveles y tramos vigentes a la fecha y la absorción del tramo transición;

QUE a fs. 05/06 obra Dictamen N° 5072/14 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **06.12.13**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el ***Artículo 1° del Decreto Nº 0555/11, modificatorio del Artículo 11º del Decreto Nº 1357/09***, al agente contratado **Sr. JOAQUÍN OSVALDO FLORES CACERES**, DNI. N° 27.974.392, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, de la Dirección Escuela Municipal de Artes y Oficios, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

--*-

Trabajo, por lo que no corresponde hacer lugar a la petición efectuada a fs. 01;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el **Ingeniero Civil Sr. JOSÉ ERASMO PISTÁN**, DNI N° 11.538.380, en cuanto a la adecuación al Nivel 14, prevista en el Artículo 63 inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

--*-

régimen de seguridad social especial e integral de protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental y de la madre durante el embarazo y tiempo de lactancia;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo vigente para el personal municipal, establece en su Artículo 127: *"Asimismo tendrá derecho a disminuir en una hora diaria su jornada de labor para atención del mismo, a partir de la fecha estipulada en el párrafo precedente, hasta que el menor cumpla un año de vida"*;

QUE en este contexto es obligación del estado Nacional, Provincial y en este caso Municipal, el dictado de un régimen de seguridad social especial e integral de protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental y de la madre durante el embarazo y ***tiempo de lactancia***;

QUE a fs. 13 obra Dictamen Nº 5156/14 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que analizado el caso Planteado y la normativa en vigencia, correspondería reconocer el derecho invocado desde la fecha de solicitud de dicho beneficio, es decir desde el 01.08.13 hasta el 28.12.13;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. CONSTANZA MICAELA ARMELLA**, DNI. N° 38.341.239, designada en Planta Transitoria- Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno, en cuanto a *la disminución en una hora diaria de su jornada de labor por lactancia materna* y ***reconocer*** como tal el período comprendido **desde su solicitud** (**01.08.13**) y hasta el **28.12.13**, **fecha en que la menor cumplió un año de vida**, en virtud de los motivos enunciados en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

--*-

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

--*-

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por la agente contratada **Sra. CLAUDIA ALEJANDRA GUANCA**, DNI. N° 30.221.275, bajo la modalidad con Aportes, aprobado por Decreto Nº 0178/11 -prorrogado por los Decretos Nºs 0029/12, 0106/13 y 0072/14, para cumplir funciones en la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, en cuanto a *la disminución en una hora diaria de su jornada de labor por lactancia materna,* **a partir del 28.11.13 hasta el 11.10.14**, en virtud de los motivos enunciados en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Dirección General de Rentas y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

--*-

institución, constituiría un desmedro para la función disciplinaria que busca asegurar un mejor funcionamiento institucional;

QUE es necesario saber que la amnistía se aplica en casos excepcionales de comisión de determinados delitos, es entonces que la amnistía extiende el velo del olvido sobre lo ocurrido o, borra la existencia del delito y de sus consecuencias. Jurídicamente la amnistía es una causa de extinción de la responsabilidad penal;

QUE por otro lado, el **indulto** es una causa de extinción de la responsabilidad penal, que supone el perdón de la pena. Es una situación diferente a la amnistía, que supone el perdón del delito, ya que por el indulto la persona sigue siendo culpable, pero se le ha perdonado el cumplimiento de la pena;

QUE entre las diferencias de la amnistía y el indulto se encuentran las siguientes: el indulto supone el perdón de la pena, mientras que la amnistía supone el perdón del delito. Por eso solo se puede indultar respecto de la parte de la pena que no haya sido cumplida, mientras que la amnistía puede implicar rehabilitar al amnistiado en derechos ya perdidos al cumplir la pena impuesta; el indulto no extingue la responsabilidad civil derivada del delito, la amnistía si lo hace; en general, para otorgar el indulto es necesario un acto administrativo para la amnistía es necesaria una ley;

QUE nuestra Constitución Nacional en su artículo 75 inciso 20) (Atribuciones del Poder Legislativo) establece lo siguiente: *"Establecer tribunales inferiores a la Corte Suprema de Justicia; crear y suprimir empleos, fijar atribuciones, dar pensiones, decretar honores y conceder amnistías generales"*; a su vez, en su Artículo 99 inciso 5) (Atribuciones del Poder Ejecutivo) establece lo siguiente: *"Puede indultar o conmutar las penas por delitos sujetos a la jurisdicción federal, previo informe del tribunal correspondiente, excepto en los casos de acusación por la Cámara de Diputados"*;

QUE a su vez nuestra Constitucional Provincial en su artículo 127 inciso 9) (Atribuciones y deberes del Poder Legislativo), establece lo siguiente: *"Conceder Amnistías generales" y en el artículo 144, inciso 5) "Indulta y conmuta penas, previo informe de la Corte de Justicia sobre su conveniencia y oportunidad. No ejerce esta facultad respecto de los funcionarios públicos condenados por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones de los funcionarios destituidos por juicio político"*;

QUE a pesar que la Carta Municipal, Ley Provincial Nº 6534, no prevé entre las atribuciones del Concejo Deliberante, conceder amnistías, como así tampoco se prevé entre las atribuciones del Intendente, la de Indultar, dicha Carta Municipal establece en su artículo 1º lo siguiente: *"El Municipio de Salta dicta su Carta Municipal de acuerdo con la Constitución de la Nación y de la Provincia, haciendo propios los Derechos, Declaraciones y Garantías en ellas contenidas y adopta para su gobierno la forma republicana y representativa"*;

QUE teniendo en cuenta el principio del informalismo a favor del administrado y de acuerdo a la autonomía Municipal establecida en el Artículo 2º de dicha Carta Magna, podría el Intendente, como acto de gobierno del Poder Ejecutivo, indultar sanciones disciplinarias de acuerdo a la conveniencia y oportunidad;

QUE a fs. 11/12 la Dirección General de Asesoría Legal emite Dictamen Nº 5200/14 del cual surge que analizado el caso planteado, la normativa en vigencia y de acuerdo al informe de la Dirección General de Sumarios (fs. 07) y a las posteriores ratificaciones del mismo por parte del Procurador General y del Jefe de Gabinete de esta Comuna, correspondería no hacer lugar a lo solicitado por ADEMUS, en virtud de los motivos expresados precedentemente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Secretario General de la Agremiación de Empleados Municipales de Salta – ADEMUS-, **Sr. ALBERTO CÉSAR MOLINA**, DNI. N° 13.040.897, en cuanto a la revisión de sanciones disciplinarias que se aplicaron desde 1988 a la fecha, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

--*-

3) **DR. RODRIGO RUBEN FANTI: Asesora Legal de la Secretaria de Hacienda.-**

ARTICULO 2º.-TOMAR razón la Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar**.-**

GARCIA

*-

Salta, 17 de marzo de 2014.-

RESOLUCION Nº _____158_____.-
SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 9628-SG-2014

VISTO el expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios Nº 03/14, convocado para la **"PAVIMENTACIN CON ASFALTO EN ANTIGUO CAMINO A LAS COSTAS – ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"** cuyo monto oficial que asciende a la suma de **$ 2.523.962,14**; y,

CONSIDERANDO:

QUE en cumplimiento al Dcto. Nº 318/04 – Art. 81 a fs. 07 la Secretaria de Obras Publicas aprueba el Pliego debidamente en cada foja por el profesional competente que regirá el llamado a Concurso de Precios; y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 2.523.962,14;

QUE a fs. 125 la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.013;

QUE a fs. 126 la Sub Secretaria de Finanzas autoriza la factibilidad financiera con la modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE a fs. 127 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto (Art. Nº 6 inc. D) del Decreto 318/04);

QUE a pie de fs. 127 vta., el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **$ 2.523.962,14**

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Art. Nº 101 del Decreto Nº 931/96, modificado según Decreto Nº 302/11, corresponde emitir el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones a convocar el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS,** para la "**PAVIMENTACION CONS ASFALTO EN ANTIGUO CAMINO A LAS COSTAS** por el presupuesto oficial de $ 2.523.962,14 (Pesos Dos Millones Quinientos Veintitrés Mil Novecientos Sesenta y Dos con 14/100) IVA incluido.-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR la **Comisión de Preadjudicacion** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Convocatoria, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

1) **ING. LAURA IBAÑEZ: Asesora Tecnica de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-**
2) **ING. LEONARDO J. BARAZZUTTI: Subsecretario de Planificación y Proyectos de Obras de Ingenieria.-**
3) **DR. MARCELO ARANDA: Asesora Legal de la Secretaria de Obras Publicas.-**

ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicacion designados en el art. Nº 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR, a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicacion designados en el Art. Nº 2 del contenido de la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar**.-**

GARCIA

*-

SALTA, 20 de Marzo de 2014

RESOLUCION N º ______160__________.-

VISTO, la Resolución N° 284/13 de fecha 10 de julio de 2013 por el cual se encomienda la atención de Sub Secretaria de Coordinación de Obras Públicas al **Señor Sub Secretario de Control y Certificación – Arq. Robaldo Lautaro,** y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado Profesional no podrá continuar con la atención de la misma por razones de servicios y a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Sub Secretaría, y hasta tanto se apruebe la nueva estructura superior, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Sub Secretario de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería – **Ing. LEONARDO JAVIER BARAZZUTTI**;

QUE, a tal efecto se procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DEJAR sin efecto el Art. 1° de la Resolución N° 284 de fecha 10 de julio de 2013, por el cual se encomienda la atención de Sub Secretaria de Coordinación de Obras Públicas al Señor Sub Secretario de Control y Certificación – Arq. Robaldo Lautaro.-

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR al señor Sub Secretario de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería – **Ing. LEONARDO JAVIER BARAZZUTTI,** la atención de la Sub Secretaria de Coordinación de Obras Públicas, a partir del día de su notificación, por los motivos citado en el considerando.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a los Señores Sub Secretarios de Control y Certificación y de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería de lo dispuesto en presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que la encomendación dispuesta en el Artículo 1º no genera derecho de pago de subrrogancia, de acuerdo a lo reglamentado por Ordenanza Nº 6762.-

ARTICULO 5º.- TOMAR razón todas dependencias que componen la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GARCIA

*-

Salta, 20 de marzo de 2014.-

RESOLUCION Nº _____161_____.-

REFERENCIA: EXPEDIETE Nº 016289-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"MANTENIMIENTO DE CALZADA Y LIMPIEZA DE ESCOMBROS DEL Bº SAN ISIDRO";** y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "MANTENIMIENTO DE CALZADA Y LIMPIEZA DE ESCOMBROS DEL Bº SAN ISIDRO"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 100.000.00 (Pesos Cien Mil);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 55 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"MANTENIMIENTO DE CALZADA Y LIMPIEZA DE ESCOMBROS DEL Bº SAN ISIDRO"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 100.000.00 (Pesos Cien Mil); en 55 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar**.-**

GARCIA

--*-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"CORDON CUNETA Y BADEN DE HORMIGON EN Vº MONICA – ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA";** y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "CORDON CUNETA Y BADEN DE HORMIGON EN Vº MONICA – ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 129.500 (Pesos Ciento Veintinueve Mil Quinientos);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 70 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"CORDON CUNETA Y BADEN DE HORMIGON EN Vº MONICA – ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 129.500 (Pesos Ciento Veintinueve Mil Quinientos); en 70 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar**.-**

GARCIA

--*-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y NIVELADO EN MARGENES Y SECCION DEL CANAL DEL Bº SOLIS PIZARRO";** y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y NIVELADO EN MARGENES Y SECCION DEL CANAL DEL Bº SOLIS PIZARRO"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 194.900,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil novecientos con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 55 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y NIVELADO EN MARGENES Y SECCION DEL CANAL DEL Bº SOLIS PIZARRO"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 194.900,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Novecientos con 00/100); en 55 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar**.-**

GARCIA

--*-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"MANTENIMIENTO DE CALZADAS Y ESPACIOS VERDES DEL Bº MARIA ESTHER";** y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "MANTENIMIENTO DE CALZADAS Y ESPACIOS VERDES DEL Bº MARIA ESTHER"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 67.200,00 (Pesos Sesenta y Siete Mil Doscientos con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 55 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"MANTENIMIENTO DE CALZADAS Y ESPACIOS VERDES DEL Bº MARIA ESTHER"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 67.200,00 (Pesos Sesenta y Siete Mil Doscientos con 00/100); en 55 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar**.-**

GARCIA

--*-

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "MANTENIMIENTO DE CALZADAS Y LIMPIEZA DE ESCOMBROS DEL Bº EL HUAICO"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 57 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"MANTENIMIENTO DE CALZADAS Y LIMPIEZA DE ESCOMBROS DEL Bº EL HUAICO"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100); en 57 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar**.-**

GARCIA

--*-

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 57 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS DEL Bº 23 DE AGOSTO"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100); en 57 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar**.-**

GARCIA

--*-

de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y NIVELADO EN MARGENES Y SECCION DEL CANAL DEL Bº LOS SAUCES"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 100.500,00 (Pesos Cien Mil Quinientos con 00/100); en 56 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar**.-**

GARCIA

--*-

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y NIVELADO EN ESPACIOS VERDES Y MARGENES DEL CANAL DEL Bº 1 JUNTA"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 194.800,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100); en 56 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar**.-**

GARCIA

--*-

procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y NIVELADO EN SECTOR DEL CANAL DEL Bº AUTODROMO – ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 194.800 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos); en 56 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar**.-**

GARCIA

--*-

alguna para que se apruebe el Formulario de Propuesta de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Formulario de Propuesta para el llamado a Contratación de la obra **"ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA CAMION MOTOHORMIGONERO INT. CH-02"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 32.640,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100); en 01 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar**.-**

GARCIA

--*-

QUE ello así, como puede verse de los antecedentes, efectivamente estamos en presencia de una situación jurídica un tanto consolidada. Hace ya más de dos años, la Municipalidad tuvo oportunidad de analizar la misma situación, arribándose a la conclusión de que, por aplicación del plexo normativo vigente, resultaba conforme a derecho la autorización de la actividad en la zona. Por otro lado, la cerámica en cuestión, tal como surge de constancias documentales obrantes en la municipalidad, funciona hace décadas en la misma zona, es decir, con anterioridad a la normativa actual vigente.

QUE el planteo bajo examen es el mismo en razón de que se postula una ampliación de las instalaciones de una actividad ya permitida y consolidada en la zona hace ya 75 años conforme manifiesta el presentante y resulta de público y notorio conocimiento.

QUE habiéndose corrido vista de las actuaciones a la autoridad municipal medioambiental, mediante Resolución Nº 474/14 obrante a fs. 191 la Subsecretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental, vuelve a categorizar como Mediano Impacto Ambiental y Social, al proyecto de actividad "Fabricación de Productos de Arcilla para la Construcción (Fabrica de Ladrillos Huecos), correspondiente a la Etapa IV" solicitada por la firma Cerámica del Norte para su realización en la matrícula 80.676.

QUE por su lado, el dictamen técnico de la Dirección General de Planificación aclara que la localización de la ampliación es colindante a la etapa III y frente a la planta original anteriormente autorizada destacando que tendría una antigüedad de más de 75 años, es decir, cuando aun no existían asentamientos humanos en la zona.

QUE la matrícula en donde se pretende emplazar la actividad, se encuentra en la zona clasificada por el CPUA como M6. Conforme el anexo 4.2 del CPUA Ord. 13.779, en el mismo se permite el desarrollo de actividades de tipo industriales patrón I, II y III, quedando la actividad patrón IV reservada exclusivamente para zonas del parque industrial.

QUE el CPUA Ord. 13.779 en su art. 203 define para el padrón industrial IV: como actividad peligrosas, inflamables o explosivas: las que por el tipo, tamaño tecnología simple, procesos y/o escalas o magnitudes, producen situaciones de riesgo o inseguridad inminente sobre el entorno por explosiones, combustibilidad, inflamabilidad o toxicidad. Por su lado se define como patrón industrial III a las actividades: "Nocivas: las que por tipo tamaño, tecnología simple, procesos y/o escalas o magnitudes, producen daños perjuicios, perturbaciones o efectos tóxicos o perniciosos sobre el entorno".

QUE si bien el CPUA Ord. 13.779 clasifica en el anexo 4.1 a la actividad en cuestión como en principio perteneciente al patrón industrial IV, lo cierto es que por aplicación de lo dispuesto por el artículo 209 del CPUA, siendo que la actividad se encuentra desarrollada en la zona con anterioridad al dictado del vigente código, la permanencia en tal zona debe quedar condicionada a indicadores ambientales que deben encuadrarse dentro de la normativa ambiental vigente.

QUE siendo ello así, el OTA debidamente ha dado intervención a la autoridad medioambiental quien ha clasificado a la actividad como de mediano impacto ambiental, lo que se correlaciona con las previsiones para la zona M6 determinadas en el CPUA.

QUE la lectura es la correcta para la actividad y la ampliación que se postula, en razón de que la actividad no varía según las disposiciones del CPUA Ord. 13.779 ni de la Ordenanza 12.745 por el tamaño del emplazamiento -industria- de la explotación, salvo que se tratare de patrones industriales I y II en donde se utilizan valores indicativos para su clasificación en relación al terreno afectado y cantidad de personal ocupado. Cuestión que no sucede en relación al patrón III ni IV.

QUE a más de ello, cabe señalarse que la ordenanza Nº 12.745 en su Art. 6, no enumera como actividad de alto impacto ambiental a La Fabricación de Productos de Arcilla para la Construcción (Fabrica de Ladrillos Huecos), lo que por sus características tiende más a asimilarse a una actividad de mediano impacto tal como se clasificara por la autoridad medioambiental.

QUE ello así, se ven reunidos los requisitos determinados en el artículo 209 del CPUA, máxime cuando (i) la resolución Nº 2.733/11 que resulta antecedente a tener en cuenta, aprobó oportunamente el Estudio de Impacto Ambiental y Social por la actividad para la zona, y (ii) en las actuaciones obra nuevo Estudio de Impacto Ambiental a analizarse por la autoridad competente.

QUE el panorama urbanístico mundial, afectado por profundas transformaciones en los últimos años, determinadas a su vez por los cada vez más acelerados cambios en el escenario socioeconómico, hace que se encuentre fuera de discusión la necesidad de planificar para el desarrollo sustentable construido y existente. Que esta Planificación debe contribuir a la prosperidad a través de proyectos urbanos y territoriales de fuerte impacto social y económico, y debe actuar también como contención a la decadencia y a la marginalidad.

QUE la Planificación Urbana se concibe actualmente como un proceso dinámico retroalimentado y abierto, que debe ser continuamente revalidado y readecuado a las nuevas realidades que surgen. Esta concepción refleja el camino de la sociedad en busca de la participación democrática y de la necesidad de superar las fragmentaciones físicas, culturales y sociales a que están sometidas.

QUE en tal sentido, el acto de Planificar implica una articulación de diversos actores e intereses, logrando que la participación pública, interpretada técnicamente, se refleje en una mejora en la calidad de vida.

QUE lo expuesto, lleva a señalarse que deben interpretarse armónicamente las normas para su debida y coherente aplicación a cada caso en concreto, considerando las distintas situaciones en concordancia con los diferentes preceptos, para no entorpecer la prosperidad de la Municipalidad y por ende de la Nación.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por Cerámica del Norte S.A. y en su merito otorgarle el Certificado de Uso Conforme solicitado para la ampliación de la fabrica planta y/o etapa IV.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR de la presente resolución a la firma Cerámica del Norte S.A.

ARTÍCULO 3º.-TOMAR razón a las dependencias de la Sub-Secretaria de Control Urbano

GARCIA

--*-

CIUDAD" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil) ;

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 54 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"MANTENIMIENTO DE GALIBO EN CALZADA DEL Bº LOMAS DE CERRITO ZONA ESTE DE LA CIUDAD"** en 54 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar**.-**

GARCIA

--*-

de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"BADENES DE HORMIGON EN Bº DON EMILIO – ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $175.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil); en 71 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar**.-**

GARCIA

--*-

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"CORDON CUENTA Y BADEN DE HORMIGON EN Vº ANGELITA – ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $140.000 (Pesos Ciento Cuarenta Mil); en 71 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-_

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.- _

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar**.-**

GARCIA

--*-

procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"MANTENIMIENTO DE GALIBOS EN CALZADAS DEL Bº EL MILAGRO"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $40.000 (Pesos Cuarenta Mil); en 55 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar**.-**

GARCIA

--*-

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Formulario de Propuesta para la **“ADQUISICION DE HIERROS VARIOS”** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 45.255,20 (pesos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco con 20/100); en 01 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

*-

Salta, 21 de marzo de 2014.-

RESOLUCION Nº 191-
REFERENCIA: EXPEDIETE Nº 0043883-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la: **“ADQUISICION DE MADERAS”** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 19.990,00 (pesos diecinueve mil novecientos noventa con 00/100).-

CONSIDERANDO:

QUE el área que solicita la contratación, adjunta Formulario Propuesta, que regirá la misma;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 931/96 y de la Ley Nº 6838, al exceder la suma de $ 35.000;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se apruebe el Formulario de Propuesta de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Formulario de Propuesta para la **“ADQUISICION DE MADERAS”** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 19.990,00 (pesos diecinueve mil novecientos noventa con 00/100); en 01 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 21 de marzo de 2014.-

RESOLUCION Nº 192.-
REFERENCIA: EXPEDIETE Nº 003457-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la: **“ADQUISICION DE LUBRICANTES”** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 54.664,00 (pesos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100).-

CONSIDERANDO:

QUE el área que solicita la contratación, adjunta Formulario Propuesta, que regirá la misma;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 9 del Decreto Reglamentario Nº 931/96 y de la Ley Nº 6838, al exceder la suma de $ 35.000;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se apruebe el Formulario de Propuesta de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Formulario de Propuesta para la **“ADQUISICION DE LUBRICANTES”** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 54.664,00 (pesos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100); en 01 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.- _

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

*-

SALTA, 25 de marzo de 2014.-

RESOLUCION Nº 193.-
SECRETARIA DE AMBIENTE, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 9627-SG-2014.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios Nº 11/14, convocado para la **“PAVIMENTACION CON ASFALTO EN AVDA. J.V. GONZALEZ - ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA”,** cuyo monto oficial que asciende a la suma de **$ 4.549.368,92** y;

CONSIDERANDO:

QUE en cumplimiento al Dcto. Nº 318/04 – Art. 81 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente que regirá el llamado a Concurso de Precios; y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 4.549.368,92;

QUE, a fs. 125 la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 126 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la factibilidad financiera con la modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 127 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. D) del Decreto 318/04);

QUE, a pie de fs. 127 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **$ 4.549.368,92;**

QUE, de conformidad a lo dispuesto por el Art. N° 101 del Decreto N° 931/96, modificado según Decreto N° 302/11; corresponde emitir el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS AMBIENTE, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones a convocar el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para la "**PAVIMENTACION CON ASFALTO EN ANTIGUO CAMINO A LAS COSTAS - ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", por el presupuesto oficial de $ 4.549.368,92 (Pesos: Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 92/100) IVA incluido.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR la **Comisión de Preadjudicación** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Convocatoria, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

1) **ING. LAURA IBAÑEZ: Asesora Técnica de la Secretaria de Ambiente, Servicios y Obras Publicas.-**
2) **ING. LEONARDO J. BARAZZUTTI: Subsecretario de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería.-**
3) **DR. MARCELO ARANDA: Asesora Legal de la Secretaria de Hacienda.-**

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Art. N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación designados en el Art. N° 2, del contenido de la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

--*-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

GARCIA

--*-

para el llamado a contratación de la obra: **"PAVIMENTACION CON ASFALTO EN Bº EL MIRADOR DE SAN BERNARDO – ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 894.952,79 (pesos ochocientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y dos con 79/100).-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar**.-**

GARCIA

--*-

VISTOel expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios Nº 03/14, convocado para la **"PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES DE LA ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA",** cuyo monto oficial que asciende a la suma de **$ 5.670.000,00**y;

CONSIDERANDO:

QUE en cumplimiento al Dcto. Nº 318/04 – Art. 81 a fs. 07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos aprueba el Pliego debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente que regirá el llamado a Concurso de Precios; y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 5.670.000,00;

QUE, a fs. 80 la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 81 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la factibilidad financiera con la modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 82 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. D) del Decreto 318/04);

QUE, a pie de fs. 79 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **$ 5.670.000,00;**

QUE a fs. 90 la Secretaria de Obras Públicas designa la Comisión de Pre adjudicación para el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria;

QUE a fs. 84 a 89 se encuentran adjuntadas las publicaciones exigidas por Ley, tanto en diario de mayor circulación local (El Tribuno), como en el Boletín Oficial;

QUE a fs. 94 a 106 se encuentran adjuntadas las invitaciones a la Cámara Salteña de la Construcción, al Escribano Municipal, al Tribunal de Cuentas Municipal y a las empresas NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz, ING. MEDINA S.A., J&A CONSTRUCCIONES VIALES de Adhemar Pacheco Vélez, AGROFINCA CONSTRUCCIONES de MladenToncovich, M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza;

QUE al Acto de Apertura de sobres (fs. 107),se presentaron las firmas:. ING. MEDINA S.A. y NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A;

QUE a fs. 377/379 la Comisión de Pre adjudicación luego de analizar la documentación de todos los oferentes aconseja: DESESTIMAR la oferta de la empresa NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. por no dar cumplimiento con el Certificado de Libre Deuda Municipal; motivo por el cual recomiendala adjudicación de la obra a la firma ING. MEDINA S.A., por ser la oferta económica mas conveniente a los intereses municipales y por haber cumplimentado con todos los requerimientos solicitados en pliegos;

QUE, a fs. 383 y 384 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso del Concurso de Precios;

QUE por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE, SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: la **"PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES DE LA ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA",** con un presupuesto oficial de $ 5.670.000,00 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Setenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Diciembre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-

ARTICULO 2°.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.; por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma ING. MEDINA.-

ARTICULO 4º.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios a la Empresa ING. MEDINA S.A., CUIT Nº 30-63804331-25 por la suma de $ 5.595.435,00 (Pesos Cinco Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 00/100) IVA incluido a valores de Enero/14, bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 80); Comprobante Compra Mayores Nº 00716; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 001; Descripción de Partida: Construcción; Unidad del Gasto: 7002-Serv. de Pavimentación; Ejercicio 2014.-

ARTICULO 6º.- REMITIR el Expte. de Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. Nº 15 de la Ordenanza Nº 5.552 y modificado por la Ordenanza Nº 14.257.-

ARTICULO 7º.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la Orden de Compra con la empresa ING. MEDINA S.A., en las condiciones y por el monto dispuestos en los Art. 1°y 4°, previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

--*-

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL Bº EL CIRCULO III – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 190.100,00 (Pesos Ciento Noventa Mil Cien con 00/100); en 70 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar**.-**

GARCIA

--*-

obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS AVDA. DE ACCESO AL Bº PARQUE NACIONALES II"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 190.200,00 (Pesos Ciento Noventa Mil Doscientos con 00/100); en 71 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar**.-**

GARCIA

--*-

sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL Bº EL CIRCULO III – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil); en 71 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar**.-**

GARCIA

--*-

alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL Bº NTRA. SRA. DEL CARMEN"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100); en 72 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar**.-**

GARCIA

--*-

MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"PAVIMENTO DE ADOQUIN EN CALLE PRINGLES, Bº GRAND BOURG"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 1.376.120,00 (Pesos Un Millón Trescientos Setenta y Seis Mil Ciento Veinte con 00/100); en 105 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar**.-**

GARCIA

--*-

treinta y tres con 75/100); en 106 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar**.-**

GARCIA

--*-

QUE, a fs. 115 y 116 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso del Concurso de Precios;

QUE, por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO CON POLIMEROS MODIFAL AM3**" con un presupuesto oficial actualizado de $ 4.730.000,00 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Treinta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Diciembre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de entrega inmediata.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A.-.

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios a la Empresa COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A., CUIT Nº 30-68128447-4 por la suma de $ 4.730.000,00 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Treinta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Marzo/14, bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 111); Comprobante Compra Mayores Nº 00714; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 002; Descripción de Partida: Construcción; Unidad del Gasto: 7256-Cemento; Ejercicio 2014.-

ARTICULO 5º.- REMITIR el Expte. de Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. Nº 15 de la Ordenanza Nº 5.552 y modificado por la Ordenanza Nº 14.257.-_

ARTICULO 6º.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la Orden de Compra con la empresa COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A., en las condiciones y por el monto dispuestos en los Art. 1º y 3°, previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

--*-

realizaron trabajos de limpieza y mantenimiento correspondientes de los imbornales ubicados en calle Lamadrid y San Luís;

QUE para que haya responsabilidad por parte del estado frente a acontecimientos climáticos se debe acreditar la existencia de una relación causal entre la nula o deficiente realización de obras públicas o servicios de mantenimiento de ellas y la omisión de cumplimiento de actividades que le sean requeridas, es decir la falta de servicio;

QUE para el caso que nos ocupa se procedió a llevar a cabo el Plan de Trabajo el cual consistió en la limpieza de calzada y desobstrucción de imbornales, su cámara y su nexo. Dicho plan se efectuó con la debida frecuencia y en el periodo de precipitaciones, motivo por el cual no ha incurrido en omisión alguna por lo que no corresponde responsabilizarlo de las consecuencias dañosas derivadas del evento ocurrido el día 24/02/13.-

QUE a fs. 28/30 la Sub Secretaria de Prevención y Emergencia interviene emitiendo informe al respecto;

QUE a fs. 35/37 rola dictamen N° 91 emitido por la Asesoría Legal de Procuración General, por el cual rechaza nuevamente a su criterio el reclamo por Daños y Perjuicios presentados por el Señor Miguel Ángel López;

QUE 40/41 la Dirección de Asesoría Jurídica de la entonces Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, dictamina que no debería hacerse lugar a lo requerido por el Señor López; por estar ante un caso fortuito o de fuerza mayor y además solo se limita el recurrente a presentar una fotografía simple y fotocopias de facturas también sin la debida certificación y ni siquiera acredita la titularidad del vehículo;

QUE por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR, a la solicitud del Sr. **MIGUEL ANGEL LOPEZ DNI. N° 22.264.638**, de la reposición de los daños causados al vehículo Renault 11 TS Mod. 1988, dominio TVR 764, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al peticionante de la presente Resolución en el domicilio constituido en calle Los Amancay N° 27 del Barrio Las Rosas, a los efectos legales.-

ARTICULO 3°.- TOMAR debida razón la Sub- Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

--*-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96 y de la Ley Nº 6838, al exceder la suma de $ 15.000;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se apruebe el Formulario de Propuesta de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Formulario de Propuesta en 01 fs. para la **"ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS PARA LA MAQUINA NIVELADORA MN-04 DEL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 13.020,00 (pesos trece mil veinte con 00/100);

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar**.-**

GARCIA

--*-

QUE, de conformidad a lo dispuesto por el Art. N° 101 del Decreto N° 931/96, modificado según Decreto N° 302/11; corresponde emitir el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE OBRAS AMBIENTE, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones a convocar el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para la "**PAVIMENTACION CON ASFALTO EN AVDA. HOUSSAY Y CALLE DR. FLEMMING - ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", por el presupuesto oficial de $ 1.630.516,26 (Pesos: Un Millón Seiscientos Treinta Mil Quinientos Dieciséis con 26/100) IVA incluido.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR la **Comisión de Preadjudicación** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Convocatoria, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

1) **ING. LAURA IBAÑEZ: Asesora Técnica de la Secretaria de Ambiente, Servicios y Obras Publicas.-**
2) **ING. LEONARDO J. BARAZZUTTI: Subsecretario de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería.-**
3) **DRA. ANA L. FERRARY: Asesora Legal de la Secretaria de Obras Publicas.-**

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Art. N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación designados en el Art. N° 2, del contenido de la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-_

GARCIA

--*-

oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"BACHEO CON HORMIGON EN BARRIO HERNANDO DE LERMA (SECTOR COMPRENDIDO ENTRE CALLES TUCUMAN, SANTA FE, INDEPENDENCIA Y CORDOBA)"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 152.000,00 (Pesos ciento cincuenta y dos mil con 00/100); en 71 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar**.-**

GARCIA

--*-

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS EN CALZADAS DEL Bº SAN JOSE"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 190.000,00 (Pesos ciento noventa mil con 00/100); en 70 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar**.-**

GARCIA

*-

SALTA, 07 de abril de 2014

RESOLUCION Nº 223

REFERENCIA:EXPEDIENTE Nº 35004-SG-2013.-

VISTOel expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios Nº 33/13, convocado para laObra **"REVESTIMIENTO DEL CANAL FRATERNIDAD",**cuyo monto oficial asciende a la suma de **$ 1.476.930,97**y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 87 y 90 se encuentran adjuntadas las publicaciones exigidas por Ley, tanto en diario local (Punto Uno), comoen el Boletín Oficial;

QUE a fs. 94 a 104 se encuentran adjuntadas las invitaciones a los Miembros de la Comisión de Preadjudicación, a la Cámara Argentina de la Construcción, al Escribano Municipal, al Tribunal de Cuentas Municipal y a las empresas TEPKO de Agustín Andreussi, V.H.R. CONSTRUCCIONES de Ing. Víctor H. Rulli, IN.CO.VI. S.R.L., M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. e HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE al Acto de Apertura de sobres (fs. 110),se presentaron las firmas: IN.CO.VI. S.R.L., J&A CONSTRUCCIONES VIALES de Adhemar H. Pacheco Vélez, HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. y M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.;

QUE a fs. 644/646la Comisión de Pre adjudicación luego de analizar la documentación de todos los oferentes aconseja: DESESTIMAR laoferta de la empresa J&A CONSTRUCCIONES VIALES de Adhemar H. Pacheco Vélez por no dar cumplimiento con los antecedentes de obras similares tanto en aspectos técnicos como el volumen y monto de obra; motivo por el cual recomiendala adjudicación de la obra a la firma HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la oferta económica mas conveniente a los intereses municipales y por haber cumplimentado con todos los requerimientos solicitados en pliegos;

QUE a fs. 666 a fs. 670 la Dirección de Presupuesto realiza la desafectación presupuestaria del ejercicio 2013 y la reimputacion al ejercicio 2014; y a fs. 669 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 660, vta.y 661 interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/14, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 672 y673 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso del Concurso de Precios;

QUE por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**REVESTIMIENTO DEL CANAL FRATERNIDAD**" con un presupuesto oficial de $ 1.476.930,97 (Pesos Un Millón CuatrocientosSetenta y Seis Mil Novecientos Treinta con 97/100) IVA incluido a valores de Mayo/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 60 (Sesenta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma J&A CONSTRUCCIONES VIALES de Adhemar Pacheco Velez por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIRla oferta presentada por la firma HIDROCONSTRUCCIONES S.R.L.

ARTICULO 4º.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios a la EmpresaHIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT Nº 30-71161609-4 por la suma de $ 1.315.241,78 (Pesos Un MillónTrescientos Quince Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 78/100) IVA incluido a valores de Septiembre/13, bajo la siguientemodalidadde pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 668); Comprobante Compra Mayores Nº 03481; Número de Cuenta: 750-212003; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 003; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Construcciones con Financiamiento Provincial; Ejercicio 2014.-

ARTICULO 6º.- REMITIR elExpte. de Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. Nº 15 de la Ordenanza Nº 5.552 y modificado por la Ordenanza Nº 14.257.-

ARTICULO 7º.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la Orden de Compra con la empresa HIDROCONSTRUCCIONES S.R.L en las condiciones y por el monto dispuestos en los Art. 1° y 4°, previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-_

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

*-

Salta, 09 de Abril de 2014.-

RESOLUCION Nº 224
REFERENCIA: EXPEDIETE Nº 018932-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"VESTUARIOS COMPLEJO D.A.R. 1era ETAPA – SAN LUIS";** y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "VESTUARIOS COMPLEJO D.A.R. 1era ETAPA – SAN LUIS"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 478.855,77 (pesos cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco con 77/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 77 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"VESTUARIOS COMPLEJO D.A.R. 1era ETAPA – SAN LUIS"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 478.855,77 (pesos cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco con 77/100); en 77 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar**.-**

GARCIA

--*-

CIUDAD DE SALTA", cuyo monto oficial que asciende a la suma de **$ 1.686.222,66**y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente que regirá el llamado a Concurso de Precios; y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 1.686.222,66;

QUE, a fs. 126 la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 127 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la factibilidad financiera con la modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 128 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

QUE, a pie de fs. 128 vta.el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **$ 1.686.222,66;**

QUE, de conformidad a lo dispuesto por el Art. N° 101 del Decreto N° 931/96, modificado según Decreto N° 302/11; corresponde emitir el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE OBRAS AMBIENTE, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones a convocar el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para la "**PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO PABLO SARAVIA - ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**", por el presupuesto oficial de $ 1.686.222,66 (Pesos: Un Millón Seiscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Veintidós con 66/100) IVA incluido.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR la **Comisión de Preadjudicación** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Convocatoria, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

1) **ING. LAURA IBAÑEZ: Asesora Técnica de la Secretaria de Ambiente, Servicios y Obras Publicas.-**
2) **ING. LEONARDO J. BARAZZUTTI: Subsecretario de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería.-**
3) **DRA. ANA L. FERRARY: Asesora Legal de la Secretaria de Obras Publicas.-**

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Art. N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación designados en el Art. N° 2, del contenido de la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

--*-

ARTICULO 1º.- RECHAZAR la solicitud de sustitución de la garantía presentada por la firma DELTA CONSTRUCCIONES SRL, por los motivos invocados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la firma Delta Construcciones por la Dirección de Notificaciones.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón todas dependencias que componen la Secretaría de Ambiente Obras y Servicios Públicos y Procuración General y las dependencias intervinientes.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GARCIA

--*-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la: **"ADQUISICION DE ARIDO FINO TRITURADO PARA PAVIMENTO ASFALTICO A REALIZARSE POR ADMINISTRACION EN BARRIOS DE LA ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 190.000,00 (pesos ciento noventa con 00/100); y,

CONSIDERANDO:

QUE, el área que solicita la contratación adjunta en 6 fs. Formulario de Propuesta y Memoria Técnica que regirá la misma;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 9 del Decreto Reglamentario Nº 931/96 y de la Ley Nº 6838 al exceder la suma de $ 35.000;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se apruebe el Formulario de Propuesta de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Formulario Propuesta y Memoria Técnica para la **"ADQUISICION DE ARIDO FINO TRITURADO PARA PAVIMENTO ASFALTICO A REALIZARSE POR ADMINISTRACION EN BARRIOS DE LA ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 190.000,00 (pesos ciento noventa mil con 00/100); en 06 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar**.-**

GARCIA

--*-

ADMINISTRACION EN BARRIOS DE LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 190.000,00 (pesos ciento noventa mil con 00/100); en 06 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar**.-**

GARCIA

--*-

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 9 del Decreto Reglamentario Nº 931/96 y de la Ley Nº 6838 al exceder la suma de $ 35.000;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se apruebe el Formulario de Propuesta de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Formulario Propuesta y Memoria Técnica para la **"ADQUISICION DE ARENA GRUESA LAVADA PARA OBRAS DE BACHEO A REALIZARSE POR ADMINISTRACION EN BARRIOS DE LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 152.460,00 (pesos ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta con 00/100); en 06 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar**.-**

GARCIA

--*-

Salta, 1 de abril de 2014

RESOLUCION Nº **0710/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. Nº 00177-SG-2013
Catastro Nº 61225

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social,** al proyecto de la obra **"Ampliación Sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta"**, de propiedad de Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta: Departamento de Seguridad Social del Consejo profesional de Ciencias Económicas de Salta - domicilio en calle España N° 1420 de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 61225, sección G, manzana 116, parcela 11, ubicado en calle España N° 1420, en esta ciudad.

ARTICULO 2º: EL proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático** un **Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo descripto por el artículo 12º de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis todas las etapas del proyecto de obra.
Especialmente deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. Nº 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza Nº 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones(art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00).
- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza Nº 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "**incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano, el paisaje y al patrimonio arquitectónico"**.
- Asimismo, deberá hacerse referencia en el Documento técnico presentado, **a las etapas de la obra referentes a la provisión de los servicios** (luz, agua. Gas, otros), mencionando a modo general las etapas de ejecución de estas pequeñas obras y el análisis de los potenciales impactos que generarán con sus respectivas acciones de prevención/mitigación.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta: Departamento de Seguridad Social del Consejo profesional
de Ciencias Económicas de Salta., la presente Resolución.

ARTICULO 4º: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días ; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA
--*-

73.524 correspondiente al proyecto de obra **VIVIENDA FAMILIAR – LOCAL COMERCIAL.** a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 56369, sección R, Manzana 114, Parcela 13, en Calle Alejandro Gallardo S/N°, en esta ciudad.

Art.4º.- NOTIFICAR Al Sr. Vargas Sebastián Javier, D.N.I. N° 36.803.477**,** la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°:.- **COMUNÍCAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

--*-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - SERVICIO TECNICO PARA CELULAR Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. PAOLA SOLEDAD GARCIA D.N.I. 31,519,023**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA Nº 2279**, catastro Nº **13846** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. PAOLA SOLEDAD GARCIA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73525** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - SERVICIO TECNICO PARA CELULAR Y ACCESORIOS**, código de actividad N**º 623016 - 959944 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA Nº 2279,** catastro Nº **13846** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. PAOLA SOLEDAD GARCIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

ubicado en catastro 2333, sección B, manzana 28, parcela 33, ubicado en calle O´Higgins N° 351, en esta ciudad.

ARTICULO 2º: EL proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático** un **Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo descripto por el artículo 12º de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis todas las etapas del proyecto de obra.

Especialmente deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. Nº 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza Nº 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones(art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00).
- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza Nº 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "**incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano, el paisaje y al patrimonio arquitectónico"**.
- Asimismo, deberá hacerse referencia en el Documento técnico presentado, **a las etapas de la obra referentes a la provisión de los servicios** (luz, agua. Gas, otros), mencionando a modo general las etapas de ejecución de estas pequeñas obras y el análisis de los potenciales impactos que generarán con sus respectivas acciones de prevención/mitigación.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR a Riise Elisa, D.N.I. N° 11.282.517, la presente Resolución.

ARTICULO 4º: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días ; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

--*-

Salta, 01 de Abril de 2014

RESOLUCION N° **0720/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 50347-SG-2011

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO,** código de actividad Nº **711616**, desarrollada por la firma **AKKADIES S.R.L., CUIT Nº 30-71168925-3**, en un local sito en **Calle URQUIZA Nº 820,** catastro Nº **105951** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, presentada por el **Sr. GERONIMO AMADO**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA Nº 820,** catastro Nº **105951** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **AKKADIES S.R.L.,** CUIT Nº **30-71168925-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73531** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad Nº **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA Nº 820,** catastro Nº **105951** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. GERONIMO AMADO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

en el local sito en **Calle URQUIZA Nº 964,1º PISO,** catastro N° **3179** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. FLORIDIA JORGE FABIAN la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **VICTOR HOYOS, D.N.I. Nº 8,163,877** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66955** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE REVESTIMIENTOS DE PIEDRA,** código de actividad Nº **616079** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAVALLE Nº 905,** catastro Nº **24327** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **VICTOR HOYOS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON - FERRETERIA - BULONERA - PINTURERIA**, presentada por la Sra. **MARIELA NOEMI DI PAULI, D.N.I. Nº 23,316,763** , desarrollada en un local sito en **Calle OLAVARRIA Nº 665**, catastro Nº **26546** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°: -**RENOVAR** a favor la firma **M.D.P. S.R.L.,** CUIT Nº **30-71016597-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55339** correspondiente a la actividad **CORRALON - FERRETERIA - BULONERA - PINTURERIA,** código de actividad Nº **624071 - 624209 - 624071 - 624071** a desarrollarse en el local sito en **Calle OLAVARRIA Nº 665,** catastro Nº **26546** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIELA NOEMI DI PAULI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

*-

Salta, 01 de Abril de 2014

RESOLUCION N° **0729/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226256/09

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA POR MAYOR DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y PERFUMERIA**, presentada por el Sr. **PABLO ARNALDO LORENZO, D.N.I. Nº 27,952,018** , desarrollada en un local sito en **Calle ALFREDO PALACIOS Nº 2500, Bº AMOR Y FE**, catastro Nº **155997** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°: -**RENOVAR** a favor la firma **MEDAMAX S.A.,** CUIT Nº **30-71053218-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62559** correspondiente a la actividad **VENTA POR MAYOR DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y PERFUMERIA,** código de actividad Nº **615072 - 615064** a desarrollarse en el local sito en **Calle ALFREDO PALACIOS Nº 2500, Bº AMOR Y FE,** catastro Nº **155997** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO ARNALDO LORENZO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

*-

Salta, 01 de Abril de 2014

RESOLUCION N° **0730/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24544/08

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **EXPOSICION Y VENTA DE GRANITOS NATURALES Y MARMOLERIA**, presentada por la Sra. **JUANA GRACIELA CAMACHO, D.N.I. Nº 11,539,016** , desarrollada en un local sito en **Avda. CHILE Nº 1665**, catastro Nº **89612** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -**RENOVAR** a favor la firma **MORMOLERIA PSENDA S.R.L.,** CUIT Nº **30-71051813-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67243** correspondiente a la actividad **EXPOSICION Y VENTA DE GRANITOS NATURALES Y MARMOLERIA,** código de actividad Nº **624209** a desarrollarse en el local sito en **Avda. CHILE Nº 1665,** catastro Nº **89612** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **JUANA GRACIELA CAMACHO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

*-

Salta, 02 de Abril de 2014

RESOLUCION N° **0731/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

Texto sin valor legal

REFERENCIA: EXP. N° 23703/08

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, presentada por el Sr. **RAMON ANTONIO DIAZ, D.N.I. Nº 18,052,507** , desarrollada en un local sito en **Manzana 168 - lote Nº 0**, catastro Nº **114761** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RAMON ANTONIO DIAZ, D.N.I. Nº 18,052,507** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59687** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA,** código de actividad Nº **621013** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 168 - lote Nº 0,** catastro Nº **114761** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RAMON ANTONIO DIAZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. ERNESTO ENRIQUE CEPEDA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PASTAS FRESCAS - ALMACEN POR MENOR - ANEXA PASTELERIA Y ROTISERIA,** código de actividad Nº **33236**, desarrollada por la firma **FRATRES S.R.L., CUIT Nº 30-71403131-3**, en un local sito en **Calle URQUIZA Nº 1705,** catastro N° **10554** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PASTAS FRESCAS - ALMACEN POR MENOR - ANEXA PASTELERIA Y ROTISERIA**, presentada por el **Sr. CARLOS ROBERTO ORTIZ**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA Nº 1705,** catastro Nº **10554** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FRATRES S.R.L.,** CUIT Nº **30-71403131-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73536** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PASTAS FRESCAS - ALMACEN POR MENOR - ANEXA PASTELERIA Y ROTISERIA**, código de actividad Nº **33236** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA Nº 1705,** catastro Nº **10554** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. CARLOS ROBERTO ORTIZ la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SONIA KARINA SIMINELAKIS LA FUENTE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA**, presentada por el Sr. **JULIO GABRIEL FAJURE, D.N.I. Nº 26,414,795** , desarrollada en un local sito en **Pasaje CONGRESO Nº 41, Bº 9 DE JULIO**, catastro Nº **36530** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -**RENOVAR** a favor la firma **PANIFICADORA DEL LUJAN S.R.L.,** CUIT Nº **30-71072225-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60759** correspondiente a la actividad **PANADERIA,** código de actividad Nº **311715 - 311723 - 621080** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje CONGRESO Nº 41, Bº 9 DE JULIO,** catastro Nº **36530** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JULIO GABRIEL FAJURE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA - VENTA DE ACCESORIOS Y ALIMENTOS PARA MASCOTAS**, presentada por el **Sr. FEDERICO GUSTAVO MURGA D.N.I. 25,411,350**, desarrollada en un local sito en **Avenida BATALLA DE SALTA Nº 957**, catastro Nº **74542** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. FEDERICO GUSTAVO MURGA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73544** correspondiente a la actividad **VETERINARIA - VENTA DE ACCESORIOS Y ALIMENTOS PARA MASCOTAS**, código de actividad N**º 933228 - 624381 - 621239** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BATALLA DE SALTA Nº 957,** catastro Nº **74542** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. FEDERICO GUSTAVO MURGA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. OMAR MATIAS ACOSTA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73548** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad Nº **631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA Nº 972,** catastro Nº **88495** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. OMAR MATIAS ACOSTA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS**, presentada por la **Sra. PATRICIA ROSENDA ROJAS D.N.I. 22,911,473**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 3201**, catastro Nº **112621** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. PATRICIA ROSENDA ROJAS , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73553** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS**, código de actividad Nº **621021 - 621048** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 3201,** catastro Nº **112621** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. PATRICIA ROSENDA ROJAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE DISTRIBUIDORA DE COMESTIBLES - GOLOSINAS**, presentada por el **Sr. JUAN CARLOS ALONSO**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS Nº 1749,** catastro Nº **6508** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **E.Z.D. S.R.L.,** CUIT Nº **30-69845509-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73558** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE DISTRIBUIDORA DE COMESTIBLES - GOLOSINAS**, código de actividad Nº **619108** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS Nº 1749,** catastro Nº **6508** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. JUAN CARLOS ALONSO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

REFERENCIA: EXP. N° 68659/07

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE GOMERIA**, presentada por el Sr. **DAVID RAMON MOYA, D.N.I. Nº 30,804,904** , desarrollada en un local sito en **Avenida REYES CATOLICOS Nº 2486**, catastro Nº **49631** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **DAVID RAMON MOYA, D.N.I. Nº 30,804,904** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55864** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE GOMERIA,** código de actividad Nº **951315** a desarrollarse en el local sito en **Avenida REYES CATOLICOS Nº 2486,** catastro Nº **49631** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **DAVID RAMON MOYA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

Salta, 04 de Abril de 2014

RESOLUCION N° **0767/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2005012177

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **MARIO KATZ, D.N.I. Nº 14,707,922** , desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL SAN MARTIN Nº 1032**, catastro Nº **97** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -**RENOVAR** a favor la firma **ARCOMEX S.R.L.,** CUIT Nº **30-70905435-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52869** correspondiente a la actividad **VENTA DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS,** código de actividad Nº **624270** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL SAN MARTIN Nº 1032,** catastro Nº **97** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO KATZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

*-

Salta, 04 de Abril de 2014

RESOLUCION N° **0768/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20806-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - CAFÉ - SUB-AGENCIA DE TOMBOLA - JUEGOS INFANTILES ELECTROMECANICOS TIPO INDIVIDUAL,** código de actividad Nº **624403 - 621112 - 622036 - 949036**, desarrollada por el **Sr. DANIEL ADRIAN DOMINGUEZ**, en un local sito en **Avenida PARAGUAY Nº 1260 - LOCAL 2,** catastro Nº **149119** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - CAFÉ - SUB-AGENCIA DE TOMBOLA - JUEGOS INFANTILES ELECTROMECANICOS TIPO INDIVIDUAL**, presentada por el **Sr. DANIEL ADRIAN DOMINGUEZ D.N.I. 20,399,509**, desarrollada en un local sito en **Avenida PARAGUAY Nº 1260 - LOCAL 2**, catastro Nº **149119** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. DANIEL ADRIAN DOMINGUEZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73559** correspondiente a la actividad **DESPENSA - CAFÉ - SUB-AGENCIA DE TOMBOLA - JUEGOS INFANTILES ELECTROMECANICOS TIPO INDIVIDUAL**, código de actividad Nº **624403 - 621112 - 622036 - 949036** a desarrollarse en el local sito en **Avenida PARAGUAY Nº 1260 - LOCAL 2,** catastro Nº **149119** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. DANIEL ADRIAN DOMINGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

*-

Salta, 7 de abril de 2014.

RESOLUCION N°0769/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 70083-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"SALON DE FIESTAS SIN SERVICIO DE LUNCH – RESTO BAR - KARAOKE"** desarrollada por **Sara Benane, D.N.I. N° 5.890.831,** en un local sito en Avda. Ex Combatientes de Malvinas N° 5020, en esta ciudad.

Art. 2°.- EL proponente deberá presentar por **duplicado y copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 26º de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad,

corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. Nº 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza Nº 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá sumar las incumbencias que abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial.Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00).
- En particular, el Informe presentado debe hacer hincapié en los **Impactos Sociales** que pueda generar la actividad desarrollada en ese lugar, y las acciones a tomar y el plan de gestión para mitigarlos. Es importante que el informe contenga un análisis realizado por el profesional adecuado, en cuanto a los potenciales impactos sobre el patrimonio cultural y arquitectónico, teniendo en cuenta la ubicación del local comercial.

Art. 3°.- NOTIFICAR a la Sra. **Sara Benane, D.N.I. N° 5.890.831,** la presente Resolución.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°:.- **COMUNÍCAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

--*-

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

- Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los resultados de los planes de gestión ambiental propuestos en el Estudio/Informe anterior, haciendo referencia al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas, y a medidas alternativas en caso de no haberse podido cumplir o de no haber resultado eficaces.

Art. 2°.- NOTIFICAR al Sr. **Valdez Mutuan Carlos Alfredo, D.N.I. N° 20.232.117,** la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZUÑIGA

--*-

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PIZZERIA,** código de actividad Nº **631027**, desarrollada por el **Sr. ANTONIO ARAMAYO**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 782 - Puesto 50 - Sector E,** catastro Nº **4551** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PIZZERIA**, presentada por el **Sr. ANTONIO ARAMAYO D.N.I. 10,570,018**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 782 - Puesto 50 - Sector E**, catastro Nº **4551** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. ANTONIO ARAMAYO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73561** correspondiente a la actividad **PIZZERIA**, código de actividad N**º 631027** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 782 - Puesto 50 - Sector E,** catastro Nº **4551** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. ANTONIO ARAMAYO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

actividad Nº **621013** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI Nº 559,** catastro Nº **33095** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ROSANA LIA VALENZUELA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PIZZERIA,** código de actividad Nº **621027**, desarrollada por el **Sr. FEDERICO MOISES RASEDO**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 782 - Puesto 1 - Sector E,** catastro Nº **4551** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PIZZERIA**, presentada por el **Sr. FEDERICO MOISES RASEDO D.N.I. 28,887,121**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 782 - Puesto 1 - Sector E**, catastro Nº **4551** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. FEDERICO MOISES RASEDO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73567** correspondiente a la actividad **PIZZERIA**, código de actividad N**º 621027** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 782 - Puesto 1 - Sector E,** catastro Nº **4551** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. FEDERICO MOISES RASEDO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JAVIER CASTULO LAGORIA, D.N.I. Nº 16,883,126** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52995** correspondiente a la actividad **TALLER MECANICO,** código de actividad Nº **951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle CHACABUCO Nº 982,** catastro Nº **26499** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JAVIER CASTULO LAGORIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE MOTOS - REPUESTOS Y ACCESORIOS,** código de actividad Nº **624270 - 624381 - 624284**, desarrollada por el **Sr. EDGARDO GABRIEL DIAZ**, en un local sito en **Calle PUEYRREDON Nº 1543,** catastro Nº **5731** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MOTOS - REPUESTOS Y ACCESORIOS**, presentada por el **Sr. EDGARDO GABRIEL DIAZ D.N.I. 23,966,103**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON Nº 1543**, catastro Nº **5731** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. EDGARDO GABRIEL DIAZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73573** correspondiente a la actividad **VENTA DE MOTOS - REPUESTOS Y ACCESORIOS**, código de actividad Nº **624270 - 624381 - 624284** a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON Nº 1543,** catastro Nº **5731** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. EDGARDO GABRIEL DIAZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

a la actividad **ALMACEN POR MENOR - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES (TODO PARA LLEVAR)**, código de actividad N**º 624403 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 2 - Casa Nº 34, Bº PQUE. GRAL BELGRANO,** catastro Nº **120449** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. IBAR ROLANDO ANACHURI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **JORGELINA BASSO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO,** código de actividad Nº **631051**, desarrollada por la **Sra. MARIA DE LOURDES MATEOS DIAZ**, en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE Nº 224,** catastro Nº **36308** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, presentada por la **Sra. MARIA DE LOURDES MATEOS DIAZ D.N.I. 26,913,842**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE Nº 224**, catastro Nº **36308** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA DE LOURDES MATEOS DIAZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73581** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N**º 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE Nº 224,** catastro Nº **36308** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA DE LOURDES MATEOS DIAZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA
-

Salta, 08 de Abril de 2014

RESOLUCION N° **0806/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68712-SG-2013

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE,** código de actividad Nº **631043**, desarrollada por la **Sra. LAURA SELVA GARCIA RADRESA**, en un local sito en **Avenida BOLIVIA Nº 1858,** catastro Nº **105381** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, presentada por la **Sra. LAURA SELVA GARCIA RADRESA D.N.I. 24,041,595**, desarrollada en un local sito en **Avenida BOLIVIA Nº 1858**, catastro Nº **105381** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. LAURA SELVA GARCIA RADRESA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73582** correspondiente a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad **Nº 631043** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BOLIVIA Nº 1858,** catastro Nº **105381** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LAURA SELVA GARCIA RADRESA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA
-

Salta, 08 de Abril de 2014

RESOLUCION N° **0807/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 63706-SG-2013

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE,** código de actividad Nº **624403 - 621013**, desarrollada por la **Sra. MARIA ELENA TERUEL**, en un local sito en **Calle CNEL. SEVERO SEQUEIRA Nº 766, Bº VICENTE SOLÁ,** catastro Nº **13438** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE**, presentada por la **Sra. MARIA ELENA TERUEL D.N.I. 5,466,064**, desarrollada en un local sito en **Calle CNEL. SEVERO SEQUEIRA Nº 766, Bº VICENTE SOLÁ**, catastro Nº **13438** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA ELENA TERUEL , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73583** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE**, código de actividad Nº **624403 - 621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle**

texto sin valor legal

CNEL. SEVERO SEQUEIRA Nº 766, Bº VICENTE SOLÁ, catastro Nº **13438** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA ELENA TERUEL** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 52041-SG-2012

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **EXHIBICION Y DEMOSTRACION GRATUITA DE CAMILLAS AUTOMATICAS Y VENTA,** código de actividad Nº **624381 - 959944**, desarrollada por la **Sra. YANG YOUNG HEE**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO Nº 1436,** catastro Nº **96690** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **EXHIBICION Y DEMOSTRACION GRATUITA DE CAMILLAS AUTOMATICAS Y VENTA**, presentada por la **Sra. YANG YOUNG HEE D.N.I. 92,374,700**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO Nº 1436**, catastro Nº **96690** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. YANG YOUNG HEE , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73586** correspondiente a la actividad **EXHIBICION Y DEMOSTRACION GRATUITA DE CAMILLAS AUTOMATICAS Y VENTA**, código de actividad N**º 624381 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO Nº 1436,** catastro Nº **96690** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. YANG YOUNG HEE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

(PANCHOS) - BEBIDAS ENVASADAS - OFICINA ADMINISTRATIVA DE RECARGA DE SAETA - DESPENSA - FOTOCOPIADORA, presentada por la **Sra. CLAUDIA MONICA LIMAY D.N.I. 22,254,495**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 802**, catastro Nº **105396** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CLAUDIA MONICA LIMAY , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73588** correspondiente a la actividad **VENTA DE SANDWICHES FRIOS Y CALIENTES (PANCHOS) - BEBIDAS ENVASADAS - OFICINA ADMINISTRATIVA DE RECARGA DE SAETA - DESPENSA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N**º 621056 - 959944 - 624403 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 802,** catastro Nº **105396** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CLAUDIA MONICA LIMAY** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. VICTOR RAMON GUERRA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE CORTES ENVASADOS AL VACIO,** código de actividad Nº **621013**, desarrollada por la firma **FRIGORIFICO BERMEJO S.A., CUIT Nº 30-60499965-7**, en un local sito en **Avda. PARAGUAY Nº 2851, LOCAL 41 "B",** catastro Nº **75385** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE CORTES ENVASADOS AL VACIO**, presentada por el **Sr. LUIS A. TROGLIERO**, desarrollada en un local sito en **Avda. PARAGUAY Nº 2851, LOCAL 41 "B",** catastro Nº **75385** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FRIGORIFICO BERMEJO S.A.,** CUIT Nº **30-60499965-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73593** correspondiente a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE CORTES ENVASADOS AL VACIO**, código de actividad Nº **621013** a desarrollarse en el local sito en **Avda. PARAGUAY Nº 2851, LOCAL 41 "B",** catastro Nº **75385** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. LUIS A. TROGLIERO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA ADRIANA DIDZIULIS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARTIN MIGUEL SIMESEN DE BIELKE, D.N.I. Nº 8,066,113** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55978** correspondiente a la actividad **VENTA DE EQUIPOS DE CALEFACCION,** código de actividad Nº **624233** a desarrollarse en el local sito en **Calle O´HIGGINS Nº 261,** catastro Nº **97420** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARTIN MIGUEL SIMESEN DE BIELKE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COCCION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANIFICADORA - VENTA DE HELADOS AL DETALLE - BEBIDAS ENVASADAS**, presentada por la Sra. **RAMONOT ANDREA, D.N.I. Nº 26,025,702** , desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ Nº 901**, catastro Nº **60628** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -**RENOVAR** a favor la firma **VIRGEN DEL SALIENTE S.R.L.,** CUIT Nº **30-70858154-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-5237** correspondiente a la actividad **COCCION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANIFICADORA - VENTA DE HELADOS AL DETALLE - BEBIDAS ENVASADAS,** código de actividad Nº **621080 - 624403 - 631043** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ Nº 901,** catastro Nº **60628** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **RAMONOT ANDREA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA
--*-

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

CALZADA PARA PROVISION DE GAS A VIVIENDAS a desarrollarse en B° Santa Ana II, según proyecto adjunto, en esta ciudad.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la firma María Alejandra López, D.N.I. N° 21.310.860**,** la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°:.- **COMUNÍCAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

--*-

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°: LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la firma **"GEMINIS S.A.", CUIT Nº 30-69065826-3,** la presente Resolución.

Art. 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"ESTACION DE SERVICIOS DE GNC"** desarrollada por **SION S.R.L., C.U.I.T. N° 33-70763598-9,** en un local sito en Ruta Provincial 26 S/N°, en esta ciudad.

Art. 2°.- EL proponente deberá presentar por **duplicado y copia en soporte informático**, un Estudio de Impacto Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 12º de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. Nº 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza Nº 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá sumar las incumbencias que abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial.Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00).
- En particular, el Informe presentado debe hacer hincapié en la elaboración de los correspondientes Planes de Contingencias Ambientales acorde a la actividad que se está Habilitando.

Art. 3°.- NOTIFICAR a la firma **SION S.R.L., C.U.I.T. N° 33-70763598-9,** la presente Resolución.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°:.- **COMUNÍCAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

--*-

Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PIZZERIA,** código de actividad Nº **631027**, desarrollada por la **Sra. MARTIN FERNANDO ALARCON**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 782, PUESTO 18, SECTOR "D",** catastro Nº **4551** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PIZZERIA**, presentada por la **Sra. MARTIN FERNANDO ALARCON D.N.I. 27,973,846**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 782, PUESTO 18, SECTOR "D"**, catastro Nº **4551** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARTIN FERNANDO ALARCON , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73601** correspondiente a la actividad **PIZZERIA**, código de actividad Nº **631027** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 782, PUESTO 18, SECTOR "D",** catastro Nº **4551** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARTIN FERNANDO ALARCON** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MAIA DANISA IVETICH** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

-

Salta, 09 de Abril de 2014

RESOLUCION N° **0845/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 62680-SG-2013

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PIZZERIA,** código de actividad N° **631027**, desarrollada por la **Sra. NOEMI ELIZABET SOTO**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 782,** catastro Nº **4551** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PIZZERIA**, presentada por la **Sra. NOEMI ELIZABET SOTO D.N.I. 27,913,456**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 782**, catastro Nº **4551** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. NOEMI ELIZABET SOTO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73604** correspondiente a la actividad **PIZZERIA**, código de actividad N**º 631027** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 782,** catastro Nº **4551** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. NOEMI ELIZABET SOTO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

*-

Salta, 09 de Abril de 2014

RESOLUCION N° **0846/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 55922-SG-2013

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO DE REPARACION DE ELECTRODOMESTICOS,** código de actividad N° **951218**, desarrollada por el **Sr. ALBERTO ANDRES SANTILLAN**, en un local sito en **Calle RIVADAVIA Nº 1198,** catastro Nº **92580** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE REPARACION DE ELECTRODOMESTICOS**, presentada por el **Sr. ALBERTO ANDRES SANTILLAN D.N.I. 12,565,044**, desarrollada en un local sito en **Calle RIVADAVIA Nº 1198**, catastro Nº **92580** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. ALBERTO ANDRES SANTILLAN , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73605** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE REPARACION DE ELECTRODOMESTICOS**, código de actividad N**º 951218** a desarrollarse en el local sito en **Calle RIVADAVIA Nº 1198,** catastro Nº **92580** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. ALBERTO ANDRES SANTILLAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

-

Salta, 09 de Abril de 2014

RESOLUCION N° **0847/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 62671-SG-2013

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PIZZERIA,** código de actividad Nº **631027**, desarrollada por la **Sra. NOEMI ELIZABET SOTO**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 782, PUESTO 34, SECTOR "E", ENTRE PISO,** catastro Nº **4551** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PIZZERIA**, presentada por la **Sra. NOEMI ELIZABET SOTO D.N.I. 27,913,456**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 782, PUESTO 34, SECTOR "E", ENTRE PISO**, catastro Nº **4551** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. NOEMI ELIZABET SOTO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73606** correspondiente a la actividad **PIZZERIA**, código de actividad N**º 631027** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 782, PUESTO 34, SECTOR "E", ENTRE PISO,** catastro Nº **4551** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. NOEMI ELIZABET SOTO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. SERGIO LEONARDO TAPIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR SIN ESPECTACULO,** código de actividad Nº **631035**, desarrollada por el **Sr. ROBERTO HUGO OLIVAREZ**, en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA Nº 1395,** catastro Nº **18176** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR SIN ESPECTACULO**, presentada por el **Sr. ROBERTO HUGO OLIVAREZ D.N.I. 13,845,340**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA Nº 1395**, catastro Nº **18176** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. ROBERTO HUGO OLIVAREZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73611** correspondiente a la actividad **BAR SIN ESPECTACULO**, código de actividad Nº **631035** a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA Nº 1395,** catastro Nº **18176** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. ROBERTO HUGO OLIVAREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. PATRICIA EVANGELINA MENESES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

-

Salta, 09 de Abril de 2014

RESOLUCION N° **0855/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67814-SG-2013

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO,** código de actividad Nº **631019**, desarrollada por la **Sra. JOSEFINA MELISA QUIPILDOR**, en un local sito en **Calle ISLAS MALVINAS Nº 92,** catastro Nº **111** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, presentada por la **Sra. JOSEFINA MELISA QUIPILDOR D.N.I. 33,141,151**, desarrollada en un local sito en **Calle ISLAS MALVINAS Nº 92**, catastro Nº **111** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. JOSEFINA MELISA QUIPILDOR , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73614** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad Nº **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle ISLAS MALVINAS Nº 92,** catastro Nº **111** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. JOSEFINA MELISA QUIPILDOR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

-

Salta, 09 de Abril de 2014

RESOLUCION N° **0856/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20190-SG-2013

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SANDWICHERIA,** código de actividad Nº **621056**, desarrollada por la **Sra. YAMILA NAHIR AYELEN TAPIA RODRIGUEZ**, en un local sito en **Calle ARTURO OÑATIVIA S/ Nº , Bº UNIVERSITARIO,** catastro Nº **68751** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SANDWICHERIA**, presentada por la **Sra. YAMILA NAHIR AYELEN TAPIA RODRIGUEZ D.N.I. 36,804,910**, desarrollada en un local sito en **Calle ARTURO OÑATIVIA S/ Nº , Bº UNIVERSITARIO**, catastro Nº **68751** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. YAMILA NAHIR AYELEN TAPIA RODRIGUEZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73615** correspondiente a la actividad **SANDWICHERIA**, código de actividad Nº **621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle ARTURO OÑATIVIA S/ Nº , Bº UNIVERSITARIO,** catastro Nº **68751** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. YAMILA NAHIR AYELEN TAPIA RODRIGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

-

Salta, 09 de Abril de 2014

RESOLUCION N° **0857/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65015-SG-2013

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA,** código de actividad Nº **621013**, desarrollada por la **Sra. MONICA GRACIELA CHACHAGUA**, en un local sito en **Manzana 448 "C" - Lote Nº 24 - 3ra Etapa, Bº SOLIDARIDAD,** catastro Nº **136768** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la **Sra. MONICA GRACIELA CHACHAGUA D.N.I. 18,020,059**, desarrollada en un local sito en **Manzana 448 "C" - Lote Nº 24 - 3ra Etapa, Bº SOLIDARIDAD**, catastro Nº **136768** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MONICA GRACIELA CHACHAGUA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73616** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad **Nº 621013** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 448 "C" - Lote Nº 24 - 3ra Etapa, Bº SOLIDARIDAD,** catastro Nº **136768** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MONICA GRACIELA CHACHAGUA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

PADRON AMBIENTAL SLA-73618 correspondiente a la actividad **SALON DE FIESTAS - CLASES DE FOLCKLORE - TANGO - GIMNASIA Y MANUALIDADES**, código de actividad Nº **949016 - 942014 - 949027 - 931013** a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS HORNEROS S/ Nº ,ESQ. PERPETUO SOCORRO. Bº BANCARIO,** catastro Nº **107031** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. MARTIN PORFIDIO BURGOS la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

sito en **Calle VICENTE LOPEZ Nº 386**, catastro Nº **5588** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA GIMENA GONZALEZ, D.N.I. Nº 33,275,158** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65850** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CLASE "B",** código de actividad Nº **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ Nº 386,** catastro Nº **5588** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA GIMENA GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BANCO**, presentada por el Sr. **BELZUNCE JORGE FEDERICO, D.N.I. Nº 25,166,545** , desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA Nº 701**, catastro Nº **603** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -**RENOVAR** a favor la firma **BANCO HIPOTECARIO S.A.,** CUIT Nº **30-50001107-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52757** correspondiente a la actividad **BANCO,** código de actividad Nº **810118** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA Nº 701,** catastro Nº **603** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **BELZUNCE JORGE FEDERICO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

PUEYRREDON Nº 25, catastro Nº **96528** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **J.V.L. S.R.L.,** CUIT Nº **30-71222230-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73623** correspondiente a la actividad **HOSTAL - SERVICIO DE DESAYUNO**, código de actividad Nº **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON Nº 25,** catastro Nº **96528** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. JERONIMO ANIBAL ATRIO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social,** al proyecto de la obra **"Apertura de vereda y calzada para provisión de Gas a vivienda"**, de propiedad de CR Construcciones - A. Romero**-** domicilio en Calle Manuela G. De Tood N° 644, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en Avda. Razzotti Lote 9 Manzana B Ampliación B° Docente Sur, según proyecto Gasnor SS1790 adjunto, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a vivienda, presentada por Luis Gerardo Celedon en carácter de Responsable Técnico de **CR Construcciones – A Romero, C.U.I.T. N° 27-14146159-7, a** desarrollar en Avda. Razzotti Lote 9 Manzana B B° Ampliación Docente Sur, según proyecto Gasnor SS 2203 adjunto, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **CR CONSTRUCCIONES – A. ROMERO, C.U.I.T. N° 27-14146159-7**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL Nº SLA 73.624** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROVISION DE GAS A VIVIENDA** a desarrollarse en Avda. Razzotti Lote 9 Manzana B B° Ampliación Docente Sur, según proyecto Gasnor SS 2203 adjunto, en esta ciudad.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la firma **CR Construcciones – A Romero, C.U.I.T. N° 27-14146159-7,** la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°:.- **COMUNÍCAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

--*-

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°:.- **COMUNÍCAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

--*-

63779893-2 , a desarrollar en los B° Docente Sur, en esta ciudad, conforme a expediente de referencia y Planos adjuntos, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **DECOTEVE S.A., C.U.I.T. Nº 30-63779893-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL Nº SLA 73.629** correspondiente Al proyecto de obra **READECUACION DE RED DE F.O. PARA BRINDAR SERVICIO DE TELEVISION, INTERNET Y TELEFONIA** a desarrollarse en los B° Docente Sur, en esta ciudad, conforme a Expediente de referencia y Planos Ajuntos.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la firma **DECOTEVE S.A., C.U.I.T. Nº 30-63779893-2,** la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°:.- **COMUNÍCAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

--*-

aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00).

- Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los resultados de los planes de gestión ambiental propuestos en el Estudio/Informe anterior, haciendo referencia al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas, y a medidas alternativas en caso de no haberse podido cumplir o de no haber resultado eficaces.

Art. 2°.- NOTIFICAR a la firma **Alto Palermo S.A., C.U.I.T. N° 30-52767733-1,** la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZUÑIGA

--*-

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CASA DE PENSION SIN SERVICIO DE COMIDAS,** código de actividad Nº **632023**, desarrollada por el **Sr. MARIO EDUARDO JEREZ**, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 374,** catastro Nº **1752** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CASA DE PENSION SIN SERVICIO DE COMIDAS**, presentada por el **Sr. MARIO EDUARDO JEREZ D.N.I. 18,433,836**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 374**, catastro Nº **1752** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. MARIO EDUARDO JEREZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73631** correspondiente a la actividad **CASA DE PENSION SIN SERVICIO DE COMIDAS**, código de actividad N**º 632023** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 374,** catastro Nº **1752** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. MARIO EDUARDO JEREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

FRIOS, código de actividad Nº **624403 - 621056**, desarrollada por el **Sr. MIGUEL ANGEL PALMINA**, en un local sito en **Calle HUGO CESAR R. ESPECHE Nº 151,** catastro Nº **96727** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE MEPAREDADOS FRIOS**, presentada por el **Sr. MIGUEL ANGEL PALMINA D.N.I. 92,784,677**, desarrollada en un local sito en **Calle HUGO CESAR R. ESPECHE Nº 151**, catastro Nº **96727** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. MIGUEL ANGEL PALMINA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73636** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE MEPAREDADOS FRIOS**, código de actividad N**º 624403 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle HUGO CESAR R. ESPECHE Nº 151,** catastro Nº **96727** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. MIGUEL ANGEL PALMINA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

--*-

ORDENANZA

ORDENANZA Nº 14708 C.D.-

Ref.: Exptes. Cºs Nºs 135 - 0365/13 y otros que corren por cuerda separada, 135 - 0497/13, 135 - 3267/13, 135 - 3286/13, 135 - 3364/13, 135 - 3418/13, 135 - 3420/13, 135 - 3457/13, 135 - 3493/13, 135 - 3502/13, 135 - 3537/13, 135 - 3543/13, 135 - 3558/13, 135 - 3565/13, 135 - 3575/13, 135- 3588/13, 135 - 3589/13, 135 - 3456/13, 135 - 3445/13, 135 - 3444/13, 135 - 3176/13, 135 - 0177/13, 135 - 0429/13, 135 - 1919/13, 135 - 1957/13, 135 - 2074/13, 135 - 2202/13, 135 - 2791/13, 135 - 3140/13, 135 - 3142/13, 135 - 3206/13, 135 - 3208/13, 135 - 3212/13, 135 - 3276/13, 135 - 3279/13, 135 - 3285/13, 135 - 3311/13, 135 - 3344/13, 135 - 3346/13.- 135 - 3444/13, 135 - 3176/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados como matriculas números: 12.543, 1153, 83.763, 83.362, 114.173, 35.429, 73.032, 79246, 127.156, 155.031, 86.128, 115.250, 142.264 y Cuenta Nº 500.483, 102.033, 142.192, 24.763, 161.536, 125.306, 78.018.-

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados como matriculas números: 20.415, 99.716, 138.436, 106.642, 19.745, 113.673, 92.455, 163.737, 163.738, 137.380, 51.754, 124.053, 135.149, 19.621, 56.199, 121.012, 163.571, 163.410, 38.717.-

ARTÍCULO 3º.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, el cincuenta (50%) por ciento de la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, el inmueble individualizado como matricula Nº 133.044.-

ARTÍCULO 4º.- EXIMIR, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2014, del pago en concepto de tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario a las matrícula mencionadas en el Articulo 1º.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----------

SANCION Nº **9779.-**

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 07 MAYO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA,** comuníquese, regístrese bajo el **Nº 14708,** insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SABBADINI – SOTO
A/C JEFATURA DE GABINETE

--*-

RESOLUCION

RESOLUCIÓN Nº 112 C.D.-
Ref.: Exptes. Cºs Nºs 135 - 0500/14; 135 - 0516/14 y 135 - 0606/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica, realice las siguientes acciones en barrio El Sol:

a) Pavimentación de las arterias.
b) Cambio de circulación de mano única en el puente Las Bumbunas.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ordenanza Nº 14.395 y Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional Nºs 0779/95 y 1716/08, disponga la instalación de semáforos, reductores de velocidad u otro mecanismo similar, en:

a) Arterias de barrio El Sol.
b) Avenida Arenales al 900.
c) Calle Zacarías Yanci, en su intersección con avenida San Martín.-

ARTICULO 3º.- CUMPLIDO, remitir las actuaciones contenidas en los expedientes Cºs Nºs 135 - 0500/14; 135 - 0516/14 y 135 - 0606/14 al archivo del Concejo Deliberante para su resguardo.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- ----------

DIEZ VILLA – VILLADA
--*-

organizado por la Consultora de Recursos Humanos "Gestión de Personas Salta", que se llevará a cabo los días 9 de mayo, 18 de junio y 11 de julio del año en curso, en el salón auditorio del Centro Cultural América.-

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de una copia de la presente a la Consultora de Recursos Humanos "Gestión de Personas Salta".-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- ----------

DIEZ VILLA – VILLADA

--*-

RESOLUCIÓN Nº 119 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0571/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, disponga la construcción de una plazoleta y proceda a su correspondiente parquización, iluminación e instalación de juegos infantiles, en el predio ubicado en la intersección de las calles Pueyrredón y Pedro Arias Velázquez.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- ----------

DIEZ VILLA – VILLADA
--*-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- ----------

DIEZ VILLA – VILLADA

--*-

DECLARACION

DECLARACIÓN Nº 008 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0568/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Legislatura Provincial apruebe el proyecto de ley presentado mediante Expte. Nº 33073/14, referente a establecer, en todo el ámbito provincial, para trabajadores públicos y privados, un salario mínimo igual al costo de la canasta familiar, ajustable por la variación mensual de los precios y la protección del empleo, mediante la prohibición de despidos y suspensiones por los próximos veinticuatro (24) meses.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- ----------

DIEZ VILLA - VILLADA
--*-

c) Que política de prevención implementa en materia de enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados y si efectúa la distribución de la píldora del día después en los Centros de Integración Comunitaria.
d) En qué consiste el programa y el convenio de lucha contra la trata de personas, individualizando quiénes son sus responsables.
e) En qué consiste el programa de militancia social para la lucha contra el paco y otras adicciones, responsables de ejecutarlos y lo actuado desde su creación.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----------

DIEZ VILLA – VILLADA